



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES**

MÉXICO: PAÍS DE ORIGEN, TRÁNSITO Y DESTINO
DE TRATA DE PERSONAS, CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL.

TESINA

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES
INTERNACIONALES

PRESENTA

JESSICA PASTÉN HERNÁNDEZ

ASESOR

MTRO. ALEJANDRO MARTÍNEZ SERRANO

MÉXICO 2015



Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS.

A Dios....

A mi madre, Gabriela Hernández, por no soltar mi mano nunca y caminar a mi lado en todo momento.

A mi padre, Hugo Pastén, porque todas sus “locuras” han valido la pena y dan dado como resultado este proyecto.

A mis hermanos; Israel y Hugo Pastén; ambos me han demostrado que “los sueños son solo sueños, y que las pasiones son las que se hacen realidad” y me han enseñado que el objetivo más importante del ser humano, es ser feliz. Son, mis más grandes ejemplos.

Gracias por su amor, apoyo y confianza. Los amo...

A mis cómplices, confidentes y hermanos (as): Anahí Rojas, Pablo Cancino, Anabel Huerta, Jessica Ortega, Thelma Ascencio, Carlos Durón, Uriel Espinosa y Erick Martínez; por su apoyo y confianza, por permitirme consolidar con cada uno de ustedes, uno de los valores más grandes que el ser humano puede tener; la amistad. Ustedes han sido parte fundamental para la realización y culminación de este proyecto ¡Gracias!

A mis amigos, Karen, Pamela, Zesergio, Juan, Iván, Carlos, David, Eduardo, Jacobo y Julio por ser mis compañeros de escuela y vida.

A toda mi familia por su apoyo y cariño. Tía Olga ¡Gracias!

A Alma Miranda, por ayudarme a adquirir las herramientas, que han hecho una mejor versión de mi persona.

Al Mtro. Alejandro Martínez Serrano por aceptar guiarme en este proyecto; por su apoyo y tiempo, pero sobre todo; por su infinita entrega en las aulas. Gracias por sus enseñanzas

Jessica Pastén Hernández.

ÍNDICE.

INTRODUCCIÓN.....	4
CAPÍTULO I	
El fenómeno de la Trata de Personas y los factores que la desarrollan en México.....	7
1.1.-Teoría de la Seguridad Humana.....	8
1.2.-Generalidades de la Trata de Personas.....	12
1.3.- Factores que facilitan la Trata de Personas en México; inseguridad social, económica, política y jurídica.....	19
CAPÍTULO II	
Combate a la Trata de Personas.....	26
2.1.- Marco jurídico internacional para combatir la Trata de Personas.....	26
2.2.- Acciones de México para combatir la Trata de Personas.....	30
2.3.- Cultura de la prevención e información en contra de la Trata de Personas.....	36
CAPÍTULO III	
Proceso de origen, tránsito y destino de víctimas de trata con fines de explotación sexual en México.....	38
3.1.- Origen de víctimas de Trata de Personas.....	39
3.2- Tránsito de víctimas de Trata de Personas.....	43
3.3.-Destino de víctimas de Trata de Personas.....	47
Conclusiones.....	60
Fuentes de consulta.....	63

INTRODUCCIÓN.

Hoy en día, diversos son los temas que ocupan un lugar dentro de la agenda internacional de todos los países, asuntos que van desde lo político hasta lo ecológico, ocupan la mirada de la Comunidad Internacional; es por ello que las Relaciones Internacionales pretenden analizar a través del método científico uno de los fenómenos más preocupantes que ha traspasado fronteras y violado los derechos humanos de millones de personas alrededor del mundo; la Trata de Personas con fines de explotación sexual.

En las últimas décadas, este delito se ha incrementado considerablemente, y hoy, es uno de los temas más importantes a resolver por las autoridades de diversos países, ya que ningún país ha sido inmune, sea como punto de origen, tránsito o destino, puesto que se ha informado que en 137 Estados se han explotado a víctimas de por lo menos 127 países. Actualmente es considerado el segundo negocio ilícito que más ganancias genera seguido del narcotráfico a nivel mundial; sin embargo, se estima que en esta década la Trata de Personas ocupara el primer lugar por las increíbles ganancias y por los beneficios económicos que reporta, pues se calcula que en todo el mundo, este delito mueve entre 16 y 32 millones de dólares anuales.

La Trata de Personas no distingue género, edad, raza o condicional social, logra transgredir los derechos humanos de las víctimas, desvaloriza su capacidad como seres humanos y las convierte en un objeto capaz de comercializarse en cualquier parte del mundo.

Hoy, México es uno de los principales países de origen, tránsito y destino principalmente de mujeres, niñas y niños¹ que son víctimas de Trata de Personas con fines de explotación sexual;

¹ NOTA: Al ser las mujeres, niños y niñas más vulnerables, se han establecido acuerdos internacionales que respondan a las necesidades específicas de las mujeres y los infantes para garantizar el respeto de sus derechos. En el caso de los niños y las niñas se creó la “Convención sobre los Derechos del Niño” en el año de 1989, con el objetivo de reconocer a los infantes como agentes sociales y como titulares activos de sus propios derechos. Del mismo modo, a partir del año de 1975 la “Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer” estableció la primer “Conferencia Mundial sobre la Mujer”, cuyo objetivo es desarrollar políticas que hagan frente a los obstáculos vinculados a los derechos de las mujeres. Actualmente se han llevado a cabo cuatro Conferencias Mundiales sobre la Mujer (México 1975, Copenague 1980, Nairobi 1985 y Beijing 1990) sin embargo, fue la conferencia de Beijing la que tuvo un mayor impacto, pues se adoptó la “Declaración y Plataforma de Acción de Beijing” que constituye un programa en favor del empoderamiento de la mujer y el logro de la igualdad de género; este programa sigue vigente, pues a mediados de 2013, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas pidió a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer examinar y evaluar la aplicación de la Plataforma de Acción en 2015, en una sesión conocida como Beijing +20.

diversos factores (económicos, sociales, políticos, jurídicos y geográficos) han hecho que México sirva de “caldo de cultivo” para que se mantenga y se continúe desarrollando la explotación de seres humanos dentro de su territorio.

De acuerdo con el “Trafficking in Persons Report” del año 2014, expuesto por el departamento de Estado de los Estados Unidos, México se ubica en un nivel 2, esto de acuerdo con lo que estipula la “Ley de Protección de Víctimas de Trata”, lo que quiere decir, que el gobierno mexicano no ha cumplido plenamente con las normas mínimas que promueve dicha ley, a pesar de haber firmado el Protocolo de Palermo y la creación de una ley en materia de Trata de Personas.

En México, cientos de mujeres, niñas y niños son enganchados para alimentar el negocio del comercio sexual, son trasladados de un lugar a otro, dentro o fuera del país para ser explotados en la prostitución, la pornografía o el turismo sexual; y la historia se repite día con día. Es por ello, que al hablar de México como un país de origen, tránsito y destino de víctimas de Trata de Personas con fines sexuales, refiere a que dentro de territorio mexicano ocurren las tres fases de este delito; captación, tránsito y explotación de las víctimas, como consecuencia de los factores antes mencionados, es por ello que la presente investigación recurre a la siguiente hipótesis:

“La inseguridad social, económica, política y jurídica de México, son los principales factores que han propiciado el origen, tránsito y destino de víctimas de Trata de Personas con fines de explotación sexual; por lo que se debe de poner énfasis en garantizar la Seguridad Humana de la población en México, para impedir que se continúe desarrollando la esclavitud del siglo XXI.

El objetivo general es conocer el fenómeno de la Trata de Personas, así como el desarrollo del mismo con fines sexuales en México.

Siendo los objetivos particulares los siguientes:

1. Conocer los aspectos generales de la Trata de Personas y los factores económicos, sociales, políticos y jurídicos que han dado lugar a que México sea uno de los principales países donde se desarrolla el fenómeno.
2. Conocer el marco jurídico nacional e internacional que el gobierno mexicano ha implementado para frenar el fenómeno.

3. Analizar el proceso de origen, tránsito y destino de víctimas de trata con fines de explotación sexual en México.

Con fines teórico metodológicos que llevarán la conducción de esta investigación, el marco teórico se sustenta en la teoría de la “Seguridad Humana”; la cual tiene su origen en el año de 1994 en el Informe de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con el objetivo de transitar a un nuevo esquema de seguridad.²

La teoría de la “Seguridad Humana” se concentra en las causas estructurales que vulneran a las sociedades, por lo que propone la adopción de medidas preventivas que reduzcan la vulnerabilidad y los riesgos de los derechos, la seguridad y la vida de las personas y se consiga alcanzar la paz, el desarrollo y el progreso humano.

Esta investigación se encuentra dividida en tres capítulos; en el primero se abordaran los aspectos generales de la Trata de Personas, así como los factores que han hecho de México un país vulnerable ante el fenómeno.

El segundo capítulo, refiere a los estatutos nacionales e internacionales que se han implementado para hacer frente en materia jurídica a la Trata de Personas con la finalidad de erradicarla; y finalmente en un tercer capítulo, se describe a groso modo el proceso de origen, tránsito y destino de las víctimas de Trata de Personas con fines sexuales en México.

² “Seguridad Humana en las Naciones Unidas” https://docs.unocha.org/sites/dms/HSU/Outreach/12-41684_Spanish%20HUMAN%20SECURITY%20Brochure_web_December%2010.pdf (Consultado 11-07-2014)

Una droga sólo se puede vender una vez: quien la compra, la consume y se acabó. Un arma o arsenal sólo se vende una vez: quien recibe el dinero no la vuelve a ver. A una mujer se le puede vender al día 60 veces, y al día siguiente otras 60 veces más. La esclavitud y la explotación de seres humanos nunca han dejado de ser una realidad. Son cotidianas, visibles, toleradas y fomentadas hoy de forma no tan diferente a otros siglos en que la llamada “trata de blancas” o el comercio de esclavos era incluso algo legal. La esclavitud y la explotación dejan ganancias inimaginables a los y las tratantes, pues las víctimas de estos delitos son explotadas una y otra vez.³

CAPÍTULO I

El fenómeno de la Trata de Personas y los factores que la desarrollan en México.

La Trata de Personas es un fenómeno antiquísimo que hasta el día de hoy continúa lacerando a la sociedad sin distinguir género, edad, raza o condición social. México ha sido territorio ideal para que se originen, transiten y se destinen a víctimas de trata con fines de explotación sexual; distintos factores como su posición geográfica y los contextos de inseguridad social, económica, política y jurídica, han sido clave para que México sirva de “caldo de cultivo” para que la delincuencia transnacional continúe captando, trasladando y explotando a cientos de víctimas.

El fenómeno de la Trata de Personas ha puesto “en jaque” la integridad de la población tanto en México como en el mundo. Es por ello, que hoy por hoy es de suma importancia hacer frente a este problema, por lo que la Comunidad Internacional ha buscado garantizar la seguridad de su población, más allá de nociones de soberanía, territorialidad o poderío militar, sino a través de una re-conceptualización de la seguridad. Es la Seguridad Humana, un nuevo enfoque de seguridad, que busca hacer frente a las nuevas amenazas como; la trata de personas, conflictos violentos, el cambio climático, las pandemias y las crisis económicas para garantizar el pleno desarrollo de los seres humanos.

³Fragmento del libro electrónico; A mí no me va a pasar, como entender la Trata de personas desde sus historias.

En este primer capítulo se dará a conocer la Teoría de la Seguridad Humana, el *“modus operandi”* de la Trata de Personas y los principales factores que han vulnerado a la sociedad en México para caer en manos de este delito.

1.1.-Teoría de la Seguridad Humana.

La seguridad del Estado, por muchos años estuvo estrechamente ligada a la defensa de sus intereses bajo el esquema de “Seguridad Nacional”, concepto que hacía un énfasis en nociones de soberanía, territorialidad o poderío militar, sin embargo, con el fin de la Guerra Fría surge un cambio en el carácter de los conflictos y amenazas; actualmente son mayores las inminencias dentro de un Estado que la presencia de conflictos armados con otras naciones, lo que pone en riesgo la integridad del hombre, de ahí que la tarea de re conceptualizar sea permanente.

Sin embargo, la necesidad de crear un instrumento lejos de los intereses del Estado y que se centrara en garantizar las necesidades del ser humano, surge en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, que en uno de sus fragmentos proclama:

“La libertad, la justicia y la paz del mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias (...)”⁴

Posteriormente en el año de 1966 con los “Pactos de Nueva York” se garantizaron los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los seres humanos. Estos instrumentos internacionales junto con sus protocolos y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, componen la Carta Internacional de Derechos Humanos. Estos, son los primeros antecedentes que establecen claramente la centralidad del ser humano, buscando así la dignidad humana a través del derecho a los derechos humanos.

⁴ ACNUR; www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/0013 (Consultado 07-08-14)

Posteriormente en el año de 1994 el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) adopto el concepto de Seguridad Humana,⁵ con el objetivo de transitar a un nuevo esquema de seguridad en el que el ser humano y su entorno fueran el eje principal.

De acuerdo con la Comisión de la Seguridad Humana (CSH) la necesidad de un nuevo paradigma de seguridad surge por dos tipos de dinámicas:

Primero, la seguridad humana es una respuesta a las complejas interrelaciones entre nuevas y viejas amenazas -desde la pobreza crónica y persistente hasta la violencia étnica, la trata de personas, el cambio climático, las pandemias, el terrorismo internacional, el declive económico y los desastres financieros súbitos. Estas amenazas adquieren dimensiones transnacionales y van más allá de las nociones tradicionales de seguridad, que se enfocan principalmente en las agresiones militares.

Segundo, la seguridad humana es un enfoque comprehensivo que utiliza una amplia gama de nuevas oportunidades para abordar las amenazas de una manera integral. Las amenazas a la seguridad humana no se pueden tratar únicamente por medio de los mecanismos tradicionales; se requiere reconocer los vínculos e interdependencias entre desarrollo, derechos humanos y seguridad nacional.⁶

El proceso de globalización, ha sido un factor fundamental en la variación de las actuales amenazas, esto por la emergencia de nuevos actores; los Estados ya no son los únicos en el sistema mundial, la presencia activa de empresas transnacionales, las distintas redes de la sociedad civil y los organismos internacionales dificultan las relaciones entre los países y restan protagonismo a los Estados y ahora los desafíos más apremiantes son el cambio climático, la propagación de enfermedades, el terrorismo, el crimen organizado entre otros.

Estos cambios fueron haciendo insuficiente la idea tradicional de seguridad, tras los nuevos desafíos el concepto de “Seguridad Humana” surgió como una respuesta más acorde al actual contexto internacional.

⁵ “Seguridad Humana en las Naciones Unidas” https://docs.unocha.org/sites/dms/HSU/Outreach/12-41684_Spanish%20HUMAN%20SECURITY%20Brochure_web_December%2010.pdf (Consultado 11-07-2014)

⁶ PNUD; “El enfoque de la seguridad humana desde tres estudios de caso” http://www.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/Biblioteca/IIDHSeguridad/11_2011/d31ae043-1976-4d83-86e9-35323eef3393.pdf (Consultado 07-08-14)

Según la Comisión de la Seguridad Humana; esta consiste en:

“To protect the vital core of all human lives in ways that enhance human freedoms and human fulfilment. Human security means protecting fundamental freedoms— freedoms that are the essence of life. It means protecting people from critical (severe) and pervasive (widespread) threats and situations. It means using processes that build on people’s strengths and aspirations. It means creating political, social, environmental, economic, military and cultural systems that together give people the building blocks of survival, livelihood and dignity”.⁷

Un aspecto que se encuentra estrechamente ligado a la Seguridad Humana es el Desarrollo Humano⁸, ambos constituyen un binomio que coloca al ser humano en el centro del análisis, buscando hacer frente a las condiciones que ponen en riesgo la supervivencia, los medios de vida y la dignidad de los seres humanos a través de la comprensión de las distintas amenazas que atentan contra la Seguridad Humana. (Véase Tabla 1)

Tabla 1. Componentes, características y amenazas de la Seguridad Humana.

COMPONENTES DE LA SEGURIDAD HUMANA	CARACTERÍSTICAS	AMENAZAS
Seguridad Económica	Lograr el desarrollo vital basado en el trabajo, el comercio y demás actividades lícitas, que le permita al hombre proyectar sus expectativas a largo plazo, sin incertidumbres ni sobresaltos.	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento del desempleo • Pobreza • Disminución en los salarios • Inflación
Seguridad Alimentaria	Acceso a los alimentos y a los recursos para poder acceder a ellos.	<ul style="list-style-type: none"> • Escasez de alimentos • Hambruna

⁷ Commission on Human Security, “*Human Security Now.*”

“La seguridad humana consiste en proteger la esencia vital de todas las vidas humanas de una forma que realce las libertades humanas y la plena realización del ser humano. Seguridad humana significa proteger las libertades fundamentales: libertades que constituyen la esencia de la vida. Significa proteger al ser humano contra las situaciones y las amenazas críticas (graves) y omnipresentes (generalizadas). Significa utilizar procesos que se basan en la fortaleza y las aspiraciones del ser humano. Significa la creación de sistemas políticos, sociales, medioambientales, económicos, militares y culturales que en su conjunto brinden al ser humano las piedras angulares de la supervivencia, los medios de vida y la dignidad” (Traducción propia) <http://www.unocha.org/humansecurity/chs/finalreport/English/FinalReport.pdf> (Consultado 07-08-14)

⁸Proceso de expansión de las capacidades de las personas que amplían sus opciones y oportunidades; integra aspectos relativos al desarrollo social, al desarrollo económico y el desarrollo sostenible. PNUD; <http://www.undp.org/content/undp/es/home.html> (Consultado 21-07-2015)

		<ul style="list-style-type: none"> • Aumento en los precios de los alimentos.
Seguridad de la Salud	Garantizar el acceso al sistema sanitario.	<ul style="list-style-type: none"> • Propagación de enfermedades o epidemias. • Falta de acceso al sistema de salud • Deterioro del sistema de salud
Seguridad Ambiental	Equilibrio de las acciones del hombre sobre la Naturaleza; el uso de lo que ésta le provee y el manejo del impacto de la naturaleza sobre el hombre.	<ul style="list-style-type: none"> • Degradación ambiental • Agotamiento de recursos • Desastres naturales
Seguridad Ciudadana	Garantizar la seguridad física, patrimonial y cultural de los ciudadanos.	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento en los diferentes tipos de violencia.
Seguridad Comunitaria	Funcionamiento armónico, equilibrado, justo e igualitario de la vida social en todos sus órdenes, y sin ningún tipo de exclusión.	<ul style="list-style-type: none"> • Tensiones inter-étnicas y/o religiosas • Discriminación • Violencia de género
Seguridad Política	Respeto a las libertades individuales y comunitarias, enmarcadas en los límites de la responsabilidad de los actos privados y públicos, individuales y colectivos.	<ul style="list-style-type: none"> • Represión Política • Violación a los derechos humanos

Fuente: Elaboración propia con información tomada de "Seguridad Humana e infraestructura emocional"
http://investigacion.politicas.unam.mx/semprospectiva/docs/l_seguridadhumana2/Seguridad%20Humana.pdf
(Consultado 07-08-14)

Las distintas dimensiones y amenazas a la Seguridad Humana, dependerán del contexto en el que se desarrollen, por lo que se buscarán posibles soluciones que den respuesta a cada situación en particular, a través de la protección y empoderamiento.

Bajo este marco (protección y empoderamiento) se garantiza aún más el desarrollo de respuestas apropiadas ante una amenaza particular. Al combinar, de arriba abajo, normas, procesos e instituciones como el establecimiento de mecanismos de alerta temprana, la buena gobernanza e instrumentos de protección social con un enfoque de abajo arriba, en el que los procesos participativos apoyan la importante función que desempeñan las personas como agentes en la

definición y el ejercicio de sus libertades y responsabilidades fundamentales, la seguridad humana mejora la capacidad local, fortalece las redes sociales y asegura la coherencia en la asignación de los recursos y en las políticas.

La Seguridad Humana busca hacer énfasis en que la seguridad no se logra mediante armamentos, sino a través del trabajo conjunto entre esta y el Desarrollo Humano Sostenible para garantizar la seguridad económica, alimentaria, de salud, ambiental, ciudadana, comunitaria y política de la sociedad; partiendo de esta visión, la Trata de Personas hecha sus raíces en los distintos contextos de inseguridad, lo que representa una amenaza a la seguridad de los seres humanos con dimensiones transnacionales.

1.2.- Generalidades de la Trata de Personas.

La esclavitud y la explotación han existido desde siempre. La Trata de Personas remonta sus orígenes a la época colonia; los colonizadores traficaban con mujeres y personas de raza negra para repartirlos como botines de guerra y explotarlos con fines domésticos, laborales y sexuales. En aquellos tiempos estas actividades no eran consideradas ilegales; sin embargo, surge una preocupación por parte de la sociedad europea ante este problema y es a principios del siglo XX que se reconoce nuevamente a este fenómeno debido al aumento en la “Trata de Blancas”, mujeres principalmente europeas que tras los horrores de la guerra, fueron presa fácil de los traficantes, siendo utilizadas con fines de explotación sexual y trasladadas como concubinas o prostitutas a países de Asia y África.⁹

La preocupación ante este problema, dio paso a que a partir del año de 1904 surgieran las primeras referencias para combatirlo; el fenómeno continuo en aumento y tras finalizar la Segunda Guerra Mundial, y debido al incremento en la migración femenina, se hizo evidente que el fenómeno de la “Trata de Blancas” se había extendido por todo el mundo y adquirido nuevas modalidades, quedando en desuso este término, ya que dejo de ser un problema que involucrara únicamente a mujeres de raza blanca y con fines de explotación sexual.

⁹ “Esclavas del Siglo XXI: La Trata con fines de explotación sexual”
http://pazydesarrollo.org/pdf/guia_trata_sexual_pyd.pdf (Consultado 15-08-14)

Tras pasar varios años de las primeras referencias sobre este tema y tras un largo recorrido por parte de la Comunidad Internacional para lograr establecer una definición precisa a la “Trata de Personas”, en el año 2000 varios Estados firmaron la Convención Internacional Contra la Delincuencia Organizada y sus dos Protocolos Complementarios, uno contra la Trata de Personas, y un segundo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes.

La definición de “Trata de Personas”, que ha sido mundialmente aceptada se encuentra establecida en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional que en su artículo 3, inciso A establece lo siguiente:

“Por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos (...)”¹⁰

Es de relevancia la importancia de este documento, ya que por primera vez y después de muchos años, un instrumento internacional proporciona una definición al fenómeno de la Trata de Personas e insta a los Estados a crear mecanismos para su prevención, legislar internamente para combatirla y capacitar a sus funcionarios para aplicar dicha legislación.

Ya una vez conocida la definición de Trata de Personas, de igual manera es importante conocer, la definición del “Tráfico de Inmigrantes” y las diferencias entre ambos, ya que en muchas ocasiones se entienden como uno mismo, sin ser así.

En el segundo Protocolo que complementa la Convención Internacional Contra la Delincuencia Organizada se define al “Tráfico Ilícito de Inmigrantes” en su artículo 3, inciso A como:

“Por tráfico ilícito de migrantes se entenderá la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente

¹⁰ ACNUR; <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/1306> (Consultado 15-08-14)

permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material (...) ¹¹

A continuación se muestra en la tabla 2 una lista de las principales diferencias entre la Trata de Personas y el Tráfico de Inmigrantes. (Véase tabla 2)

Tabla 2. Diferencia entre Trata de Personas y Tráfico de Personas.

	Trata de Personas	Tráfico de Personas
Definición	“Captación, transporte, traslado, acogida o recepción de una personas... para su explotación.” (Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas)	“La facilitación de un cruce de fronteras sin cumplir los requisitos legales o administrativos con el fin de obtener directa o indirectamente un beneficio económico u otro de orden material.” (Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes)
Contacto	Generalmente la víctima es contactada por la/el tratante.	La persona contacta a la/el traficante (pollero).
Consentimiento	El consentimiento está viciado, porque se consigue a través de diferentes medios, como el engaño, el fraude o el abuso de una situación de vulnerabilidad.	La persona consiente el cruce de fronteras sin la documentación requerida.
Rutas	Puede ser dentro de un mismo país, o puede implicar el cruce de fronteras.	Implica necesariamente un cruce de fronteras.
Pagos	En la mayoría de los casos el/la tratante sufraga los gastos derivados del transporte y/o traslado de la víctima.	Hay un intercambio monetario entre la persona y la/el traficante (pollero).
Delito	Atenta contra la víctima y sus derechos, por lo que es un delito que afecta a la persona en un primer lugar, y a la legislación de los Estados en un segundo término.	Atenta contra la legislación de los Estados.
Ganancia	El beneficio económico o de otra índole se obtiene de la explotación de una persona.	El beneficio económico o de otra índole se obtiene de la facilitación del ingreso ilegal de una persona a otro país

Fuente: Elaboración propia con información tomada de AGAPE; www.agapeorgmx.com (Consultado 15-08-14)

¹¹ Ídem.

Conociendo las diferencias entre ambos fenómenos, la Trata de Personas resulta todavía más compleja; la cadena de criminalidad en este fenómeno se da en 3 fases; captación, traslado, y explotación de la víctima, las cuales se explican a continuación:

A) Captación.

La captación de la víctima se da a través del “enganche”¹² ya sea de forma directa a través de un reclutador, que es la persona encargada de ubicar a la víctima y dirigirse a ella con una actitud de confianza, ofreciendo una solución a la situación en la que se encuentre la víctima, el ofrecimiento dependerá de los fines que tenga el grupo criminal. Otra forma de atraer a la víctima es de manera indirecta por medio de anuncios impresos, contactos por internet (redes sociales), u ofrecimiento de mejores oportunidades de empleo y educación. En cualquiera de los casos el reclutamiento va a depender parcial o totalmente del uso del engaño, aunque en muchas otras ocasiones las víctimas son secuestradas y forzadas a través de la coerción y amenaza.

B) Traslado.

El traslado de la víctima será al lugar de destino donde será explotada, este puede ser un punto dentro del mismo país de residencia a otra parte del país (trata interna) o a otro país (trata externa), en este caso el traslado se puede realizar por aire, mar o tierra dependiendo las circunstancias geográficas y conlleva a dos situaciones migratorias:

- a) El traslado en forma regular; con la documentación de la víctima.
- b) El traslado en forma irregular; a través de cruces clandestinos y documentación falsa.

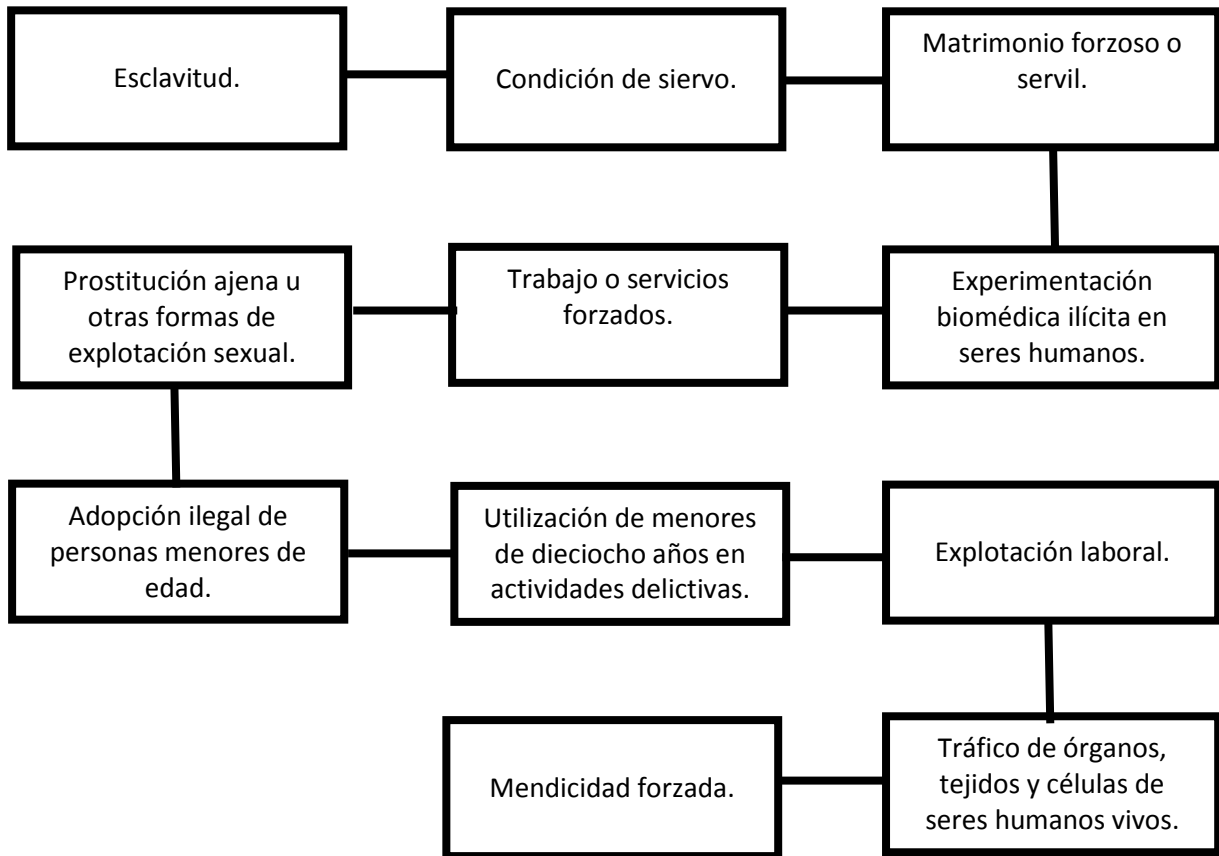
Tanto en la trata interna como en la externa el objetivo es desvincular a las víctimas de su entorno, para impedir que reciban alguna ayuda.

¹²Acción y efecto de enganchar o engancharse/ Enganchar: Atrapar algo o a alguien que se mueve, huye u opone resistencia//Atraer a alguien con arte, captar su afecto o su voluntad///Captar intensamente la atención de alguien////Dicho de una droga, del juego o de otra actividad. <http://lema.rae.es/drae/?val=enganche> (Consultado 20-07-15)

C) Explotación

La explotación, de la víctima se puede dar de distintas maneras y mecanismos. (Véase Tabla 3)

Tabla 3. Modalidades de explotación.

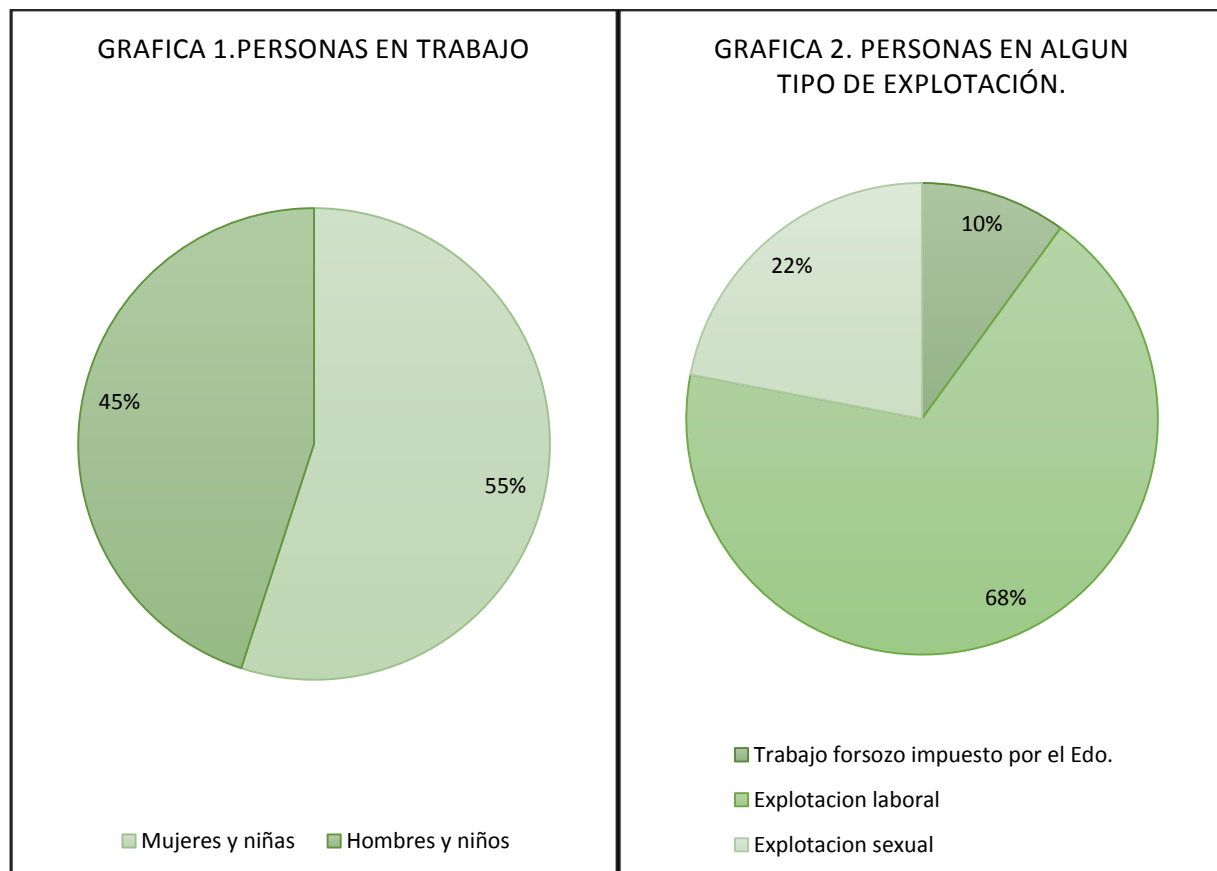


Fuente: Elaboración propia con información tomada de "A mí no me va a pasar, como entender la Trata de personas desde sus historias" www3.diputados.gob.mx/camara/content/.../A_mi_no_libro_JUN.pdf (Consultado 20-07-15)

La Trata de Personas es un fenómeno que no distingue edad, género, raza o condición social y de acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) este delito es también considerado como trabajo forzoso, por lo que las estimaciones de la OIT abarcan casi todas las formas de trata de seres humanos, con algunas excepciones, como extracción de órganos, las adopciones o los

matrimonios forzados. De acuerdo con datos de este organismo estima que hasta el año 2012 en todo el mundo, 20.9 millones de personas eran víctimas del trabajo forzoso.¹³

De un total de 20.9 millones, a continuación se grafica el porcentaje de la población varonil y femenil que se encuentran laborando de manera obligada, así como el porcentaje de víctimas que se encuentran inmersas bajo algún tipo de explotación a nivel mundial. (Véase Gráficas 1 y 2)



Fuente: Elaboración propia con información tomada de OIT; "Estimación Mundial Sobre el Trabajo Forzoso, 2012"
http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@declaration/documents/publication/wcms_182010.pdf
(Consultado 21-08-14)

¹³ OIT; "Estimación Mundial Sobre el Trabajo Forzoso, 2012."
http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@declaration/documents/publication/wcms_182010.pdf
(Consultado 21-08-14)

La Trata de Personas es un delito que lo ejecutan principalmente grupos de delincuencia organizada. La Convención de Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional define a un grupo delictivo organizado, en su artículo 2, inciso A, como:

“Un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material”¹⁴

Los tratantes son pequeños grupos de delincuencia, estructuras familiares organizadas (parientes, amigos o conocidos cercanos a la víctima) o grandes mafias internacionales, que mantienen vínculos entre si en alguna de las fases: captación, traslado y explotación. El género masculino es el principal líder en estas organizaciones; sin embargo, el papel de la mujer en este fenómeno es fundamental, principalmente en el reclutamiento y control de las víctimas para llevar a cabo la explotación, esto porque, las mujeres tienden a generar mayor confianza con las víctimas.

Estas organizaciones delictivas van de la mano con el tráfico de armas y narcotráfico, y han logrado crear redes de complicidad con funcionarios públicos, empresarios, taxistas, polleros, con la sociedad etc; lo que les ha permitido continuar con el ejercicio del delito de manera silenciosa.

La sociedad nunca ha dejado de estar sometida a ningún tipo de esclavitud; hoy en pleno siglo XXI se sigue enfrentando a un viejo problema con un nuevo nombre; la Trata de Personas.

La nueva esclavitud del siglo XXI como también se le conoce actualmente, continúa ganando fuerza y ha tomado presa a hombres, mujeres, niños y niñas, sin hacer ningún tipo de distinción para someterlos a diversas tipologías de explotación.

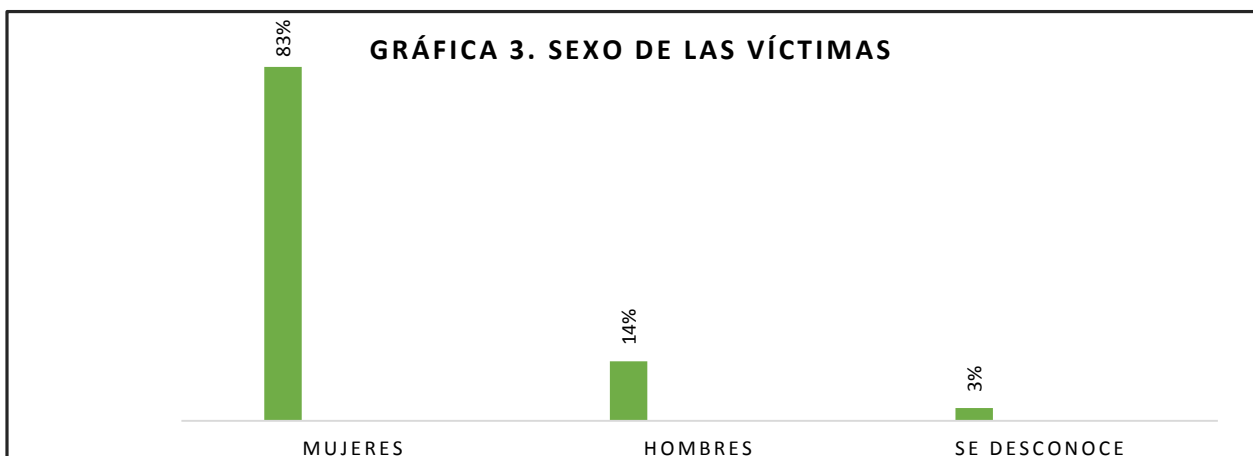
¹⁴ ACNUR; <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/1292> (Consultado 26-08-14)

1.3.-Factores que facilitan la Trata de Personas en México; inseguridad social, económica, política y jurídica.

En México, la Trata de Personas responde a distintos factores vinculados con el contexto social, económico, político y jurídico en los cuales se desarrolla el país, mismos que se han visto transgredidos por la inseguridad. Inseguridad, es el antónimo y la negación de la seguridad (del latín “seguritas” que significa no guardar cuidado, ni preocupación ni temor); por lo tanto la inseguridad implica la existencia de un peligro o de un riesgo.

La inseguridad social, económica, política y jurídica de México, refiere a todos aquellos problemas que han impedido el pleno desarrollo del país y ponen en riesgo la garantía de los derechos humanos de la población; conflictos que han convertido a México en “caldo de cultivo” para el origen, tránsito y destino de cientos de víctimas tanto nacionales como extranjeras.

Cualquier ser humano puede ser víctima potencial de la Trata de Personas; sin embargo, la mayoría de las víctimas provienen de contextos vulnerables a causa de la inseguridad, y son principalmente mujeres, niños y niñas tanto de nacionalidad mexicana como extranjera quienes se ven afectados. De acuerdo con el “Diagnóstico sobre la situación de Trata de Personas en México” de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)¹⁵ el porcentaje de víctimas (de las que se tiene conocimiento) en cuanto a edad y género en México se muestra en las gráficas 3 y 4)



Fuente: Elaboración propia con información de CNDH: “Diagnóstico sobre la situación de Trata de Personas en México” <http://200.33.14.34:1033/archivos/pdfs/diagnosticoTrataPersonas.pdf> (Consultado 03-09-15)

¹⁵ CNDH; “Diagnóstico Sobre La Situación De Trata De Personas En México” <http://200.33.14.34:1033/archivos/pdfs/diagnosticoTrataPersonas.pdf> (Consultado 03-09-14)



En México la pobreza y marginación son dos problemas sociales relacionados entre sí que acrecientan la situación de vulnerabilidad de las poblaciones. La pobreza se da por la imposibilidad de acceso o carencia de alguno de los principales recursos que satisfacen las necesidades básicas (alimentación, vivienda, educación y asistencia sanitaria) de los seres humanos, quebrantando el nivel y calidad de vida de quienes la padecen, principalmente mujeres y niños. De acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) hasta el año 2012 existían 53.3 millones de personas en situación de pobreza¹⁶ y debido a los bajos ingresos de las familias, y al poco apoyo económico proporcionado, en México existen 26 millones 700 mil 186 personas¹⁷ en alto grado de marginación, al no poder cubrir los recursos básicos de sobrevivencia.

Ambos problemas, expresan la dificultad de propagar el progreso al ser grupos sociales excluidos de percibir parcial o totalmente los beneficios que otorga el progreso del desarrollo. La pobreza y marginación, son los principales problemas que ponen en riesgo a la sociedad en México y han sido la principal causa de fenómenos sociales, como la falta de acceso a la educación y oportunidades, violencia y delincuencia, discriminación y desigualdad de género, que vulneran a la población que vive bajo estos entornos posicionándola como “carne de cañón” para la Trata de Personas.

¹⁶ CONEVAL; www.coneval.gob.mx (Consultado 07-09-14)

¹⁷ La Jornada; www.jornada.unam.mx (Consultado 07-09-14)

La pobreza, ha favorecido la falta de acceso a uno de los principales derechos universales; la educación. En México, es el Estado el encargado de garantizar la educación; que según lo establece en su artículo 3 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; esta debe ser obligatoria, laica, gratuita y

...“tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia (...)”¹⁸

Sin embargo, la realidad es otra. En México actualmente existen 37.4 millones de niños y jóvenes en edad escolar, y solo 28.4 millones estudian, quedando fuera de las aulas 9 millones de niños y adolescentes;¹⁹ la principal causa de la deserción escolar, es la falta de recursos monetarios en las familias mexicanas, que orilla a niños y jóvenes a abandonar sus estudios para emplearse y aportar económicamente a sus hogares.

La falta de acceso a la educación en México, pone en riesgo el presente y futuro de la niñez y juventud mexicana, pues al no desarrollar plenamente sus capacidades se enfrentan a las pocas oportunidades de tener un empleo estable, remunerado y satisfactorio.

Las pocas oportunidades de acceder a un empleo, es un problema al que se enfrentan no solo quienes tienen un rezago educativo, sino también quienes cuentan con algún grado de estudio; el desempleo, es otro problema al que hay que hacer frente día con día. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el último trimestre del año 2014 la población desocupada fue de 2.5 millones de personas.²⁰ La falta de creación de nuevos empleos, ha orillado a que gran parte de la población que no ha tenido acceso a un trabajo, se auto emplee en la informalidad laboral. En el último trimestre del año 2014, se ubicaron 28,6 millones de personas trabajando en la informalidad.²¹

La educación, es la herramienta que va a permitir tener acceso a mejores oportunidades que incrementen la calidad de vida de la población y le permitan hacer frente a las demandas de

¹⁸ Cámara de Diputados; www.diputados.gob.mx (Consultado 07-09-14)

¹⁹ El Excelsior; www.excelsior.com.mx (Consultado 07-09-14)

²⁰ INEGI; www.inegi.org.mx (Consultado 07-09-14)

²¹ Ídem.

competitividad de un mundo globalizado. Sin embargo, la falta de acceso a la educación y a un empleo que satisfaga las necesidades primarias del ser humano para combatir la pobreza, se traducen en un escenario sin oportunidades que puedan mejorar la situación en la que se vive. La necesidad de buscar una mejor calidad de vida, con las pocas herramientas que se tengan para conseguirlo, ponen en riesgo a la población de caer en manos del crimen organizado.

Otros fenómenos que tiene presencia en México es el crimen organizado, la delincuencia y la violencia, este trinomio que se alimentan entre si y atenta contra la seguridad de la población en México, siendo los niños y jóvenes los más propensos a caer en estos, debido a que han encontrado en ellos a su principal “personal” para llevar a cabo robos, asaltos, secuestros, extorsiones y asesinatos, abusando de su estado de vulnerabilidad como consecuencia del contexto en el que viven.

Otro de los problemas que históricamente ha persistido en México, es una arraigada cultura de desigualdad y violencia en contra del género femenino fomentada por el machismo,²² que promueve diferencias entre hombres y mujeres; diferencias que han sido establecidas primeramente por el núcleo familiar, pasando por las instituciones educativas, el mercado laboral, los medios de comunicación y el gobierno, quienes de manera consienten o inconsciente han determinado los roles de género, asignando a la mujer labores de reproducción, cuidado y crianza, y a los hombres de proveeduría económica y protección. A pesar de que las mujeres actualmente conforman más de la mitad de la población en México su posición sigue siendo de desventaja, la cual se agrava si son adultas mayores, si tienen alguna discapacidad o si pertenecen a algún grupo indígena.

²² Conjunto de creencias, conductas, actitudes y prácticas sociales que justifican y promueven actitudes discriminatorias contra las mujeres. Éstas se sustentan en dos supuestos básicos:

- a) La polarización de los roles y estereotipos que definen lo masculino y lo femenino.
- b) La estigmatización y desvaloración de lo propiamente femenino, basado en la violencia física o psicológica (expresión extrema del machismo), el engaño, la mentira y el fomento de estereotipos que desvalorizan a la persona. “Glosario de Género”

<http://sistemas.cgever.gob.mx/2012/Equidad%20Genero/Glosario%20de%20%20g%C3%A9nero.pdf> (Consultado 07-09-14)

La desigualdad y discriminación en contra de la mujer se expresa a través de manifestaciones violentas, como la violencia familiar, psicológica, física, sexual, económica, laboral y patrimonial.

A pesar de los esfuerzos sociales por cambiar el papel de la mujer en la sociedad, estos no han sido suficientes, ya que se sigue considerando al género femenino como un ser inferior en comparación con el hombre transgrediendo así, la libertad de las mujeres de ejercer plenamente sus derechos.

En cuanto a la seguridad política y jurídica, uno de los factores que las viola es; la corrupción. La corrupción²³ es un problema que en distintos contextos perjudica las bases de las instituciones democráticas, desacelera el desarrollo económico y contribuye para la inestabilidad política; en ella se incluye el soborno, el fraude, apropiación o desviación de recursos por parte de un funcionario público, nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, entre varias otras prácticas.

La corrupción en lo político y jurídico, impide la consolidación real de la democracia e imposibilita el fortalecimiento del estado de derecho; en México un país en vías de desarrollo, ha generado una serie de efectos negativos como la falta de credibilidad de la sociedad en el gobierno y la inadecuada ejecución de las leyes por parte de las autoridades, provocando en la sociedad la percepción de corrupción-gobierno como un mismo concepto difícil de erradicar.

La Seguridad Política se garantiza a través de la confianza y credibilidad de los ciudadanos en las autoridades e instituciones públicas; sin embargo, existen factores que la transgreden poniendo en duda la efectividad de las mismas.

Un rasgo de crisis en las autoridades e instituciones públicas es la pérdida de confianza de los ciudadanos en estas, que se caracteriza por la falta de credibilidad, justicia, competencia y transparencia. La confianza en las instituciones es el indicador central del sentimiento básico de los ciudadanos sobre su sistema político y sus gobernantes. La insatisfacción y la pérdida de

²³Acción y efecto de corromper // En las organizaciones, especialmente en las públicas, práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores. RAE www.rae.es (Consultado 18-09-14)

confianza reducen la credibilidad de los gobiernos y de las instituciones públicas limitando las nuevas iniciativas públicas o sociales y alejan la participación ciudadana.

En cifras, de acuerdo con el reporte “País sobre la Calidad de la Ciudadanía en México 2014” coordinado por el Colegio de México y a petición del Instituto Nacional Electoral (INE) de 19 mil personas encuestadas:

- El 66% de los mexicanos cree que las leyes en el país se cumplen poco o nada, pues sólo 4% considera que las leyes se respetan en México, contra 29% que dice que no se respetan.
- Sólo 34% de la población confía en los cuerpos de policía, 54% refirió que de nada sirve denunciar ante el Ministerio Público y 40% de quienes han recurrido a la autoridad dice que su experiencia fue mala.
- Sólo 19% expresó su confianza en partidos políticos, mientras que sobre los diputados la confianza es apenas de 17%.
- Según el informe, las tres instituciones que gozan de la mayor confianza en el país son las fuerzas armadas, con 62% de aprobación, la iglesia con 55%, y los maestros con 56 por ciento.²⁴

La inseguridad política representa un riesgo para el sistema político y pone en peligro la estabilidad de la sociedad, ya que los ciudadanos han entendido que no se está logrando su equilibrio e integración. Sin confianza en el gobierno, en las instituciones públicas y en la justicia de sus decisiones no es posible que la sociedad, la economía y el gobierno funcionen correctamente, por lo que es necesario soldar esa fractura.

El concepto de Seguridad Jurídica se resume en la certeza que tiene el individuo de la protección efectiva de sus derechos y deberes, contra cualquiera que pretenda perturbarlos, así como la restauración del mismo, en el caso de haber sido violados. Uno de los principales factores que

²⁴ El economista; www.economista.com.mx (Consultado 18-09-14)

viola esta premisa, es la “inseguridad política” (falta de credibilidad y confianza) sin embargo existen otros factores que impiden el pleno desarrollo de la seguridad jurídica en México.

El sistema de impartición de justicia en México se encuentra profundamente cuestionado. La ineficacia de las leyes y el ineficaz esquema de su aplicación es inaceptable para lograr la justicia, la paz y la seguridad de la sociedad e instituciones. La inseguridad política ha puesto en duda la capacidad y la ética de la policía, de los Ministerios Públicos y de los jueces, por lo que se enfrentan a una percepción de la ciudadanía que apunta hacia la ineficiencia y la corrupción en el ámbito de la justicia.

Diversos factores obstaculizan el acceso a la justicia y la protección jurídica de los derechos humanos y son insuficientes los recursos legales adecuados que permitan garantizar la eficacia del sistema estructural y de la administración de justicia. El sistema de justicia sigue siendo el nexo de muchos de los problemas en materia de derechos humanos, del cual su principal promotor es la autoridad misma, que no aplica las normas por igual y provoca que muchos delitos queden en la impunidad, beneficiando a los victimarios y no a las víctimas.

Como bien lo precisan las gráficas anteriores, mujeres, niños y niñas son las principales víctimas de este fenómeno, y en estos contextos de inseguridad son particularmente vulnerables; en este sentido la Trata de Personas encuentra un camino fácil para seguir desarrollándose.

*LA TRATA DE PERSONAS...
Es una violación de los derechos humanos
Es una forma extrema de violencia
Lastima la integridad y dignidad
Representa esclavitud
Es un delito grave.²⁵*

CAPÍTULO II

Combate a la Trata de Personas.

El combate a la Trata de Personas requiere necesariamente que se contemplen las múltiples aristas de este fenómeno; la cooperación internacional es una condición fundamental para el éxito de cualquier respuesta a este delito que no conoce fronteras. Son algunos los convenios y convenciones de las Naciones Unidas que constituyen el marco jurídico internacional dentro del cual los Estados deben definir sus propias leyes para abordar eficazmente el problema y facilitar esta cooperación; sin embargo, el marco legal no es suficiente, por lo que se debe de considerar con el mismo empeño el plano de la prevención.

En este segundo capítulo se conocerán cuáles son los instrumentos internacionales que se han establecido para combatir este fenómeno, las disposiciones legales que México ha adoptado para hacer frente al delito dentro del territorio nacional; así como cuáles deben ser las medidas para prevenir que el fenómeno siga cobrando víctimas.

2.1.- Marco jurídico internacional para combatir la Trata de Personas.

La preocupación por el incremento del fenómeno de la trata, dio pie a que surgieran las primeras referencias legales sobre la trata de personas por parte de la Comunidad Internacional, quien se pronunció al respecto a través del Acuerdo Internacional sobre Represión de Trata de Blancas en 1904, que se centraba únicamente en la protección de las víctimas; sin embargo, resultó ineficaz debido a que la trata era conceptualizada como movilización de mujeres, asociada a la esclavitud pero ligada estrechamente a la prostitución y requería el cruce de fronteras nacionales. Seis años después en 1910, se aprobó la Convención Internacional para la Represión de la Trata de Blancas,

²⁵ Fragmento del libro electrónico; A mí no me va a pasar, como entender la Trata de personas desde sus historias.

que obligaba a los países firmantes a castigar a los proxenetas y se amplió la definición para incluir el comercio interno de mujeres en los países.

En el año de 1921, se aprobó el Convenio Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Niños; más tarde en 1933, se aprobó el Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad que obligaba a los Estados a castigar a las personas que ejercían la trata de mujeres adultas con independencia de su consentimiento.

Estas convenciones quedaron unificadas por el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, adoptada por Naciones Unidas en 1949 y ratificada por 72 Estados. Con esta Convención se intentó abarcar todo el fenómeno, pero no se logró definir en su totalidad, aunque se le adjudicó carácter delictivo al tráfico del sexo y a los actos relacionados con la prostitución, pero en virtud de la debilidad de los mecanismos de vigilancia y de que no fue adoptada por una gran mayoría de países fue ineficaz.

Con el último acuerdo en el año de 1949, transcurren cincuenta años para que se vuelva a dar un instrumento legal que busque erradicar el fenómeno de la Trata de Personas. Fue en el año 2000, que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la “Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” (UNTOC); la importancia de este tratado es fundamental, pues norma la cooperación internacional en la materia, y pretende intensificar el combate al fenómeno de la mano de las legislaciones y prácticas internas de los países miembros. Dentro de este convenio se incluyen dos protocolos:

- a) “Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”.
- b) “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”.²⁶

²⁶UNODC;<http://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>
(Consultado 01-10-14)

Este último es uno de los protocolos más importantes y vigentes que busca erradicar la Trata de Personas, el cual se encuentra dividido en 4 apartados:

- En el primero se contemplan las disposiciones generales. El protocolo maneja como objetivos: prevenir y combatir la Trata de Personas; proteger y ayudar a las víctimas y promover la cooperación internacional en ese sentido. Se establece la definición de Trata de Personas y se aborda lo referente a la penalización de este delito.
- El segundo versa sobre el resguardo a las víctimas, a través de la protección de la identidad de la víctima y la confidencialidad de las investigaciones judiciales, proporcionar a las víctimas información acerca de los procesos jurídicos y asistencia legal; en caso de que se requiera proporcionarles alojamiento adecuado; interpretación de idiomas; asistencia médica, psicológica y material; oportunidades de empleo, educación y capacitación; seguridad física; indemnización del daño; permanencia en el territorio del Estado de rescate, ya sea temporal o de manera duradera, y repatriación expedita, segura, documentada y preferentemente voluntaria.
- El tercero refiere a las medidas de prevención y cooperación. El Protocolo contempla campañas de difusión e información, cooperación con organizaciones civiles de carácter bilateral y multilateral, a fin de mitigar las causas de vulnerabilidad de las víctimas y establecer medidas de control fronterizo para detectar a víctimas.
- En el cuarto y último apartado, se establecen las disposiciones finales referentes a; la cláusula de salvaguarda, solución de controversias, a la firma, ratificación, aceptación, aprobación y adhesión, la entrada en vigor, la enmienda y denuncia del Protocolo.

México junto con 163 Estados más forman parte de este Protocolo; el gobierno mexicano lo firmó el 13 de diciembre de 2000, dio su ratificación el 04 de marzo de 2003 y entro en vigor el 29 de septiembre del mismo año;²⁷ dicho Protocolo ha sido el primer instrumento internacional a considerar, para la armonización legislativa mexicana en torno a las distintas formas de explotación humana; y se encuentra obligado, por precepto constitucional, el cumplimiento de

²⁷Secretaría de Relaciones Exteriores;
http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/muestratratado_nva.sre?id_tratado=586&depositario=&PHPSESSID=
(Consultado 01-10-14)

este Protocolo, al ser, al igual que todos los tratados internacionales de los que es Parte, “Ley Fundamental” después de su Constitución, según lo estable el artículo 133 de la misma:

“Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados”²⁸

Del mismo modo México es parte de diversos instrumentos internacionales relativos a la Trata de Personas y fenómenos delictivos relacionados con ella, como por ejemplo: la esclavitud y las prácticas que le son análogas, los trabajos forzados, el trabajo infantil, la explotación sexual de mujeres y personas menores de edad, y la violencia contra las mujeres. Entre estos destacan:

- Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores, Ginebra, Suiza, 30 de septiembre de 1921.
- La Convención relativa a la Esclavitud, Ginebra, Suiza, 25 de septiembre de 1926.
- Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad, Ginebra, Suiza, 11 de octubre de 1933.
- Protocolo que Enmienda la Convención para la Supresión del Tráfico de Mujeres y Niños, concluida en Ginebra el 30 de septiembre de 1921 y la Convención para la Supresión del Tráfico de Mujeres Mayores de Edad, concluida en Ginebra el 11 de octubre de 1933.
- El Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación en la Prostitución Ajena, Nueva York, 02 de diciembre de 1949.²⁹

Estos y otros tratados internacionales de los que México forma parte, conforman algunas de las acciones que el gobierno mexicano ha tomado para combatir la Trata de Personas, del mismo modo ha firmado otros acuerdos internacionales, con el objetivo de proteger los Derechos Humanos de mujeres, niñas y niños, pues representan un sector con mayor vulnerabilidad en las sociedades y ante la Trata de Personas; estos acuerdos son:

²⁸ Cámara de Diputados; www.diputados.gob.mx (Consultado 01-10-14)

²⁹ INMUJERES; <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/index.php/programas/prevencion-de-la-trata-de-personas/instrumentos-internacionales> (Consultado 01-10-14)

- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de 1989.
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Para”, Belem do Pará, 09 de junio de 1994.

Sin embargo, ante la magnitud de la Trata de Personas en México, se han tenido que tomar medidas internas que enfrenten el problema y garanticen la protección de las víctimas de este delito.

2.2.- Acciones de México para combatir la Trata de Personas.

México es país de origen, tránsito y destino de Trata de Personas; sin embargo a pesar de ser uno de los principales países con mayor índice de víctimas tanto nacionales como extranjeras y de ser este, un fenómeno antiquísimo, no fue hasta después de la adopción del Protocolo de Palermo, (con el que se comprometía a establecer un marco jurídico que hiciera frente al fenómeno), que el gobierno mexicano creó la “Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas” en el año 2007 y dos años después se creó el “Reglamento de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas”. El gobierno mexicano, se enfrentaba al desafío de legislar respecto de un delito sobre el cual se tenía poco conocimiento, tanto desde el punto de vista jurídico como desde el sociológico.

Esta ley junto con su reglamento, fueron los primero estatutos legales en México en contra de la trata, ya que anteriormente no existía ninguna figura legal que buscara combatir este gran fenómeno; sin embargo, estas primeras referencias nacionales en contra de la trata, resultaron ineficaces para ser frente al delito. Esta primer ley, mostraba deficiencias en lo referente a; el modelo de la tipificación penal de la Trata de Personas, enfoque principal a la explotación sexual, la falta de capacitación de la autoridad investigadora para generar prueba, para acreditar los elementos objetivos y subjetivos del tipo, carencia de perspectiva de género y reconocimiento de la violencia contra la mujer, entre otras, llevo a constantes debates en torno a la complejidad del delito, la exigencia de resultados por parte de la sociedad ante el escaso número de sentencias condenatorias, la falta de coordinación entre las instancias estatales y federales, y la necesidad de brindar mejores opciones de atención y reincorporación a las víctimas, provocó que se

planteara en el Congreso de la Unión la necesidad de eliminar por completo la ley de 2007 y se creara una nueva ley de aplicación general en toda la República.

Este nuevo ordenamiento denominado; “Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos” fue promulgado por el Diario Oficial de la Federación (DOF) en junio de 2012. Esta nueva ley tiene como objetivos:

- a) Establecer competencias y formas de coordinación para la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos en materia de Trata de Personas entre los Gobiernos Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales.
- b) Establecer los tipos penales en materia de Trata de Personas y sus sanciones.
- c) Determinar los procedimientos penales aplicables a estos delitos.
- d) La distribución de competencias y formas de coordinación en materia de protección y asistencia a las víctimas de los delitos objeto de esta Ley.
- e) Establecer mecanismos efectivos para tutelar la vida, la dignidad, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, así como el libre desarrollo de niñas, niños y adolescentes, cuando sean amenazados o lesionados por la comisión de los delitos objeto de esta Ley
- f) Reparar el daño a las víctimas de Trata de Personas de manera integral, adecuada, eficaz y efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación sufrida.³⁰

Junto con esta nueva ley, se reformaron diversas disposiciones de; la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; del Código Federal de Procedimientos Penales; del Código Penal Federal; de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; de La Ley de la Policía Federal y de La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para esta “Ley General”, también fue creado un “Reglamento” que tiene como objetivo establecer las bases de coordinación del Gobierno Federal para la prevención, atención, investigación, persecución, erradicación y sanción de los delitos en materia de Trata de Personas, para la integra ejecución de la ley.

³⁰ INMUJERES: <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/index.php/programas/prevencion-de-la-trata-de-personas/instrumentos-nacionales> (Consultado 13-10-14)

En cuanto al Marco Jurídico Estatal se han tenido avances; hasta febrero del 2015 han sido 27 Entidades Federativas las que cuentan con marcos legales en contra de la Trata de Personas. (Véase Tabla 4)

Tabla 4. Entidades Federativas que cuentan con leyes en contra de la Trata de Personas.

ENTIDAD FEDERATIVA	LEY	REGLAMENTO
Aguascalientes	X	X
Baja California	Ley para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Baja California.	X
Baja California Sur	X	X
Campeche	X	X
Coahuila	Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas y Ofendidos de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza	X
Colima	Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Colima.	X
Chiapas	Ley para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata De Personas en el Estado de Chiapas.	Reglamento de la Ley para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Chiapas.
Chihuahua	X	X
Distrito federal	Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal.	Reglamento de la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal.
Durango	Ley para la prevención atención y erradicación de la trata de personas en el estado de Durango.	
Guanajuato	Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Guanajuato	X
Guerrero	Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Guerrero.	X
Hidalgo	Ley para Combatir y Prevenir la trata de personas para el Estado de Hidalgo.	X
Jalisco	Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas.	X

México	Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México	X
Michoacán	Ley de Trata de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo.	Reglamento de la Ley de Trata de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo.
Morelos	X	X
Nayarit	Ley para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas en el Estado de Nayarit.	X
Nuevo león	Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Nuevo León.	X
Oaxaca	Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Oaxaca.	X
Puebla	Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Puebla.	Reglamento de la Ley para la Prevención del Delito de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas del Estado de Puebla .
Querétaro	Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Querétaro.	Reglamento de la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Querétaro.
Quintana Roo	Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la trata de personas del estado de Quintana Roo.	X
San Luis Potosí	Ley para prevenir, atender y erradicar la trata de personas en el Estado de San Luis Potosí.	Reglamento de la Ley para prevenir, atender y erradicar la trata de personas en el Estado de San Luis Potosí.
Sinaloa	Ley Estatal para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.	Reglamento de la Ley Estatal para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas del Estado de Sinaloa.
Sonora	Ley de Prevención y Combate de la Trata de Personas para el Estado de Sonora.	X
Tabasco	Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Tabasco.	X

Tamaulipas	Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Tamaulipas.	X
Tlaxcala	Ley para la Prevención de la Trata de Personas para el Estado de Tlaxcala.	X
Veracruz	Ley para Prevenir, Atender, Combatir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	
Yucatán	Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Yucatán.	X
Zacatecas	Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Zacatecas.	X

Fuente: Elaboración propia con información tomada de INMUJERES:<http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/index.php/programas/prevencion-de-la-trata-de-personas/instrumentos-nacionales> (Consultado 13-06-15)

La importancia de que todas las entidades federativas cuenten con una ley en materia de Trata de Personas, es con la finalidad de homologar tanto el delito en todo el país, como los esfuerzos para erradicar el fenómeno.

Uno de los aspectos importantes, que se establecen dentro de la “Ley General” en sus artículos 84 y 92, es la creación de una Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas y de un Programa Nacional, respectivamente.

La Comisión Intersecretarial, tiene como objetivo el definir y coordinar la implementación de una Política de Estado e impulsar y coordinar en todo el territorio mexicano la vinculación interinstitucional para prevenir y sancionar los delitos que se marcan en la Ley: además de elaborar el proyecto de Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, que contendrá la política del Estado Mexicano en relación a estos delitos y deberá incluir estrategias y políticas generales y focalizadas en materia de prevención, protección, asistencia, investigación, persecución y sanción de víctimas, ofendidos y testigos.³¹

³¹SEGOB; http://www.gobernacion.gob.mx/Trata_de_Personas (Consultado 14-10-14)

Además de implementar una ley con la que se castigue este delito; en México se ha buscado implementar políticas públicas enfocadas a; Derechos Humanos, Género y Protección Integral de los Derechos de la Infancia. El diseño de una política pública en función de estos tres aspectos es para el combate integral de la Trata de Personas, y para que sea eficaz se debe partir del reconocimiento de que es un delito que se comete contra quienes están en situación de vulnerabilidad y que sufren violaciones a sus derechos humanos, debido que en muchas ocasiones son discriminadas, ya sea porque son; mujeres, indígenas, menores de edad, personas con discapacidad o personas pertenecientes a un grupo de diversidad sexual.

En el ámbito institucional, la Secretaría de Gobernación (SEGOB), la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), la Procuraduría General de la República (PGR) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) han sido algunas de las instituciones gubernamentales que han implementado medidas para hacer frente al fenómeno, a través de la capacitación de sus servidores públicos, la investigación sobre el problema para adquirir conocimientos básicos generales, indispensables para abordar las especificidades y focalizar esfuerzos en función de las poblaciones más vulnerables a la Trata de Personas.

Otras instituciones que han emprendido esfuerzos en la materia son: el CENSIDA/SSA, la CDI, la CONAVIM, la FEVIMTRA, el INALI, el INDESOL, el INMUJERES, el RENAPO, la SCT, la SEP, la SSA, la SSP, el DIF, la SECTUR y el Poder Judicial de la Federación.³²

Sin embargo, estos esfuerzos por combatir el delito no han sido suficientes, pues a pesar de la implementación de recursos legales y de instituciones que deben garantizar la solución al problema, hoy en día no se cuentan con datos precisos (género, edad, tipo de explotación y entidad de las víctimas) que permitan conocer la real magnitud del fenómeno en territorio mexicano; de la misma manera en cuanto a la persecución del delito se refiere, este ha sido entorpecido por la falta de recursos humanos, materiales y estructurales que permitan dar seguimiento a las denuncias y sentencias de casos de Trata de Personas, lo que ha obstaculizado

³²SEGOB;file:///G:/GRALS.%20DE%20LA%20TRATA/DIAGNOSTICO_TRATA_DE_PERSONAS%20(1).PDF (Consultado 14-10-14)

que la “Ley General” y otras leyes, tengan el impacto necesario para combatir el delito, pues el vacío de información existente no permite brindar el apoyo a quien lo necesita.

2.3.- Cultura de la prevención e información en contra de la Trata de Personas.

Aspectos importantes a considerar en el combate al fenómeno de la Trata de Personas, tanto en México como a nivel internacional, son la prevención y la asistencia a las víctimas de trata.

En materia de prevención se deben contemplar y ejecutar mecanismos diseñados para advertir a la sociedad a cerca de los peligros potenciales de éste fenómeno y tengan acceso a la información acerca de sus derechos y la facultad para ejercerlos. La sensibilización y capacitación de la sociedad civil en torno a esta problemática resulta fundamental para crear redes solidarias lo suficientemente fuertes y capaces de enfrentar y evitar abusos relacionados con la trata. Algunas medidas para prevenir la Trata de Personas son:

- Estrategias destinadas a combatir las causas de la trata a través de la promoción de planes de atención enfocados a los sectores más vulnerables.
- Políticas que brinden opciones seguras y legales para migrar así como aseguren estándares de trabajo y protección para las y los trabajadores migrantes en los países de destino.
- Prevención de la corrupción de funcionarios públicos.
- Campañas de educación y sensibilización sobre la Trata de Personas y sus riesgos.
- Unidades operativas que sean de carácter multidisciplinar.³³

Una de las acciones realizadas en México en materia de prevención, fue la campaña “Corazón Azul”; lanzada por primera vez en 2010, y fue adoptada como campaña oficial para prevenir la Trata de Personas, jugando un papel preponderante en la difusión y sensibilización en la sociedad sobre el delito a nivel nacional y sobre las diversas formas de prevenirlo. “Corazón Azul” busca reducir la vulnerabilidad de las potenciales víctimas de Trata de Personas al facilitar que la población se entere, conozca y participe activamente en las acciones de prevención del delito;

³³ “Trata de Personas: Aspectos Básicos”; <http://www.oas.org/atip/reports/trata.aspectos.basicos.pdf> (Consultado 21-10-14)

alienta a una participación masiva de la ciudadanía generando espacios de opinión y debate respecto de su rol en la erradicación de este delito de la mano de las autoridades; y como iniciativa global constituye un medio eficaz para demostrar los esfuerzos coordinados e integrados de los Estados Parte del Protocolo de Palermo contra la Trata de Personas.³⁴

La asistencia y protección a las víctimas de Trata de Personas, son también aspectos que contribuyen a romper el ciclo de este delito al ofrecer a las víctimas una oportunidad real de reiniciar su vida. De acuerdo con el Protocolo de Palermo en su artículo 6, señala que todo individuo víctima de Trata de Personas debe recibir atención por parte del Estado protegiendo la privacidad y la identidad de las víctimas; de igual forma la “Ley General” en su artículo 68, señala lo relativo a la protección y asistencia a las víctimas. La asistencia y protección a las víctimas contempla los siguientes puntos; (Véase Tabla 5)

Tabla 5. Consideraciones para asistir y proteger a una víctima de Trata.

CONSIDERACIONES ESENCIALES AL MOMENTO DE ASISTIR Y DAR PROTECCIÓN A UNA VÍCTIMA DE TRATA.
<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de sistemas adecuados de identificación. • Respeto a los derechos humanos de la víctima, subrayando los criterios de privacidad y confidencialidad. • La persona que ha sido víctima tiene derecho a ser informada sobre su situación legal y cualquier gestión judicial que se haga en su nombre. • Estructuras capaces de brindar apoyo inmediato. Un albergue o alojamiento seguro y adecuado capaz de cubrir las necesidades físicas de las víctimas es fundamental. • Asistencia médica y psicológica y legal. • Regularización de su situación migratoria. • A las víctimas menores de edad se les proporcionara asistencia y atención adecuadas a su edad. • En caso de ser necesario se proporcionara residencia temporal o permanente, asilo o refugio. De lo contrario hacer las gestiones necesarias para un retorno seguro a su lugar de origen. • Se debe documentar cada una de las etapas de atención y brindar a la víctima un periodo de reflexión y recuperación para posibles efectos legales en el futuro.

Fuente: Elaboración propia con información tomada de: “Trata de Personas: Aspectos Básicos”; <http://www.oas.org/atip/reports/trata.aspectos.basicos.pdf> (Consultado 21-10-14)

La adhesión de México al Protocolo de Palermo ha constituido el punto de partida mediante el cual se han llevado a cabo distintas acciones para combatir el delito de la Trata de Personas; esto, ligado a la cooperación internacional y a la sociedad civil resultara fundamental para el combate al delito.

³⁴ UNODC; http://www.unodc.org/documents/blueheart/BOOKLET_FINAL_09_abril_impresion.pdf (Consultado 21-10-14)

“A los 17 años me llevaron a la ciudad de México. Ahí me obligaron a tener relaciones sexuales con varios hombres. Luego me llevaron a varias ciudades y por fin cruzamos la frontera. En Nueva York me exigían atender a 20 hombres al día, en promedio. Nunca me pagaron”. (Víctima de trata originaria de Hidalgo).³⁵

CAPÍTULO III

Proceso de origen, tránsito y destino de víctimas de trata con fines de explotación sexual en México.

México se ubica en el hemisferio norte del continente americano, colinda al norte con los Estados Unidos de América y al sur con Belice y Guatemala. Su frontera norte se extiende a lo largo de 3,152 kilómetros y son estados limítrofes al norte del país, Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas. La frontera sur se extiende a un total de 1,149 kilómetros, y limita con los estados de: Chiapas, Tabasco, Campeche y Quintana Roo. Así mismo encuentra salida al este con el océano Atlántico y al oeste con el océano Pacífico.³⁶ . México cuenta con una superficie territorial de 1.9 millones de kilómetros cuadrados,³⁷ dividida en 31 estados y un Distrito Federal.

A pesar de ser la inseguridad humana uno de los principales factores que han permitido el desarrollo del fenómeno en México, sus características geográficas han sido un factor clave para el mismo. Todos los días por aire, mar y tierra entran, transitan y salen del país miles de mujeres, niñas y niños con el único objetivo de ser explotados sexualmente y ninguna de sus entidades ha sido exenta de la Trata de Personas; algunas son ciudades de origen por su contexto de vulnerabilidad, otras son de tránsito, por su conexión con otros estados, que llevan a las ciudades de destino, donde las víctimas serán explotadas sexualmente.

³⁵ Fragmento del libro electrónico: Con sus propias palabras: Relatos fragmentarios de víctimas de trata.

³⁶ INEGI; http://www.inegi.org.mx/inegi/SPC/doc/INTERNET/1GeografiaDeMexico/MAN_REFGEOG_EXTTERR_VS_ENERO_30_2088.pdf (Consultado 17-01-15)

³⁷ Ídem.

Los mecanismos de enganche son variados, pero siempre implican alguna forma de violencia: engaños, coacción, amenazas o secuestro; las víctimas son obligadas a trasladarse a otro sitio, donde les espera un infierno lleno de violencia; serán obligadas a tener coito vaginal o anal con más de una decena hombres al día; pues con sus cuerpos producen ganancias millonarias. Son comunes las lesiones, las enfermedades de todo tipo y la adicción al alcohol y a las drogas. Muchas de las víctimas salen de este infierno, a través de suicidio o el asesinato; sólo unas cuantas logran ser rescatadas.

Este tercer capítulo, tiene por objetivo dar a conocer el desarrollo del proceso de la Trata de Personas; el origen (captación), tránsito (traslado) y destino (explotación) de miles de víctimas que se encuentran esclavizadas en territorio mexicano.

1.1 Origen de víctimas de Trata de Personas con fines de explotación sexual (Captación)

El reclutamiento de víctimas de Trata de Personas ocurre principalmente en los países de origen, bajo ciertas circunstancias y en regiones críticamente afectadas por sus condiciones de inseguridad (económica, política, jurídica y social) lo que resulta en escenarios idóneos que son aprovechados por las redes criminales dedicadas a este delito. Sin embargo, el “enganche” también puede ocurrir en el trayecto de las personas que viajan hacia otro país, o en el país de destino. En estos casos los tratantes interceptan a las víctimas, alteran la dirección de su destino y se aprovechan de su condición migratoria o económica para formularles falsas ofertas de empleo, obtener su documentación o brindarles condiciones básicas de vivienda, alimentación y seguridad, involucrándolas así en el delito de la trata.

Las víctimas de Trata de Personas con fines de explotación sexual en México, provienen de distintas regiones de la República; sin embargo, de acuerdo con el “Diagnóstico Nacional Sobre la Situación de Trata de Personas en México”³⁸ elaborado en el año 2014 por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) los estados con mayor vulnerabilidad son los que integran la región sur-sureste del país (Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla,

³⁸UNODC; “Diagnóstico Nacional Sobre la Situación de Trata de Personas en México” http://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/Diagnostico_trata_de_personas.pdf (Consultado 20-01-15)

Quintana Roo, Veracruz, Tabasco y Yucatán) debido a que muestran mayor concentración de factores de vulnerabilidad como analfabetismo, marginación, pobreza, menores niveles de empleo, condiciones laborales precarias y flujos migratorios constantes y elevados. Además de esta región, se han localizado como puntos rojos: la zona fronteriza de los estados de Chihuahua, Sinaloa y Sonora, y los límites fronterizos de los Estados de Jalisco, Nayarit y Durango. La vulnerabilidad de estas regiones responde a la falta de recursos que atiendan las necesidades de la población, poniendo en “jaque” la integridad de sus habitantes, quienes en busca de una mejor calidad de vida se convierten en presas fáciles para los tratantes.

Un sector que de igual manera es propenso a caer en manos de la Trata de Personas, son los migrantes provenientes principalmente de Centroamérica. Ellos al igual que muchos mexicanos, provienen de contextos sociales, económicos y políticos fracturados que les ha impedido tener mejores oportunidades. Huyen de sus países de origen con la esperanza de alcanzar el “sueño americano” (llegar a Estados Unidos de América, aunque muchos otros desean quedarse en territorio nacional) sin imaginar, que en las principales ciudades fronterizas al sur de la país, les espera una “ola” de tratantes, que buscan aprovecharse de su situación vulnerable, para “engancharlos” o secuestrarlos, y convertirlos en presas de este fenómeno con la finalidad de explotarlos sexualmente. En la Trata de Personas cualquiera puede ser víctima, sin embargo son mujeres, niñas y niños las principales presas, y en el caso de los migrantes, se ha detectado que son los infantes los más vulnerables, esto debido a que viajan sin la compañía de un adulto, ya que el objetivo principal de su viaje es reunirse con sus padres o familiares en México o en Estados Unidos.

En el proceso de la Trata de Personas, el reclutamiento o enganche de las víctimas es la primera fase, y la figura del “tratante o reclutador” es pieza clave para la captación de las mismas. En esta primer etapa, él o ellos son los encargados de identificar a personas que puedan ser presas fáciles aprovechándose de su situación de vulnerabilidad ya sea económica, social o emocional. Generalmente son miembros de redes criminales, no obstante, pueden ser familiares, amigos, conocidos o pareja de la víctima.

Son diversas las técnicas utilizadas por los tratantes para establecer contacto con las potenciales víctimas. En el caso de la Trata de Personas con fines de explotación sexual, los tratantes recurren a los siguientes métodos:

- Engaño.

El engaño puede consistir en una falsa oferta de trabajo (edecán, mesera, modelo o bailarina) un viaje u otra oportunidad para conseguir mejores condiciones de vida y salario.

- Enamoramiento:

El enamoramiento es quizá el método más utilizado. Los tratantes actúan como novios potenciales con la finalidad de reclutar a las personas que cumplen con ciertas características físicas y que muestran cierta condición de vulnerabilidad, dicha situación es aprovechada para ofrecerles una relación amorosa; dan regalos a la víctima y a su familia, se les seduce y convence de migrar fuera de su localidad y en algunos casos el tratante puede llegar a casarse con la víctima como parte del engaño y la simulación. Parte de la estrategia del tratante también es la de lograr que su víctima se embarace, de esta manera, una vez que los hijos de las víctimas nacen, éstos pueden constituir un elemento adicional de amenaza.

- Captación con ayuda de otras víctimas.

El abuso ejercido sobre las víctimas por años, ocasiona daños psicológicos que determinan que las víctimas naturalicen las situaciones de abuso y violación y se vuelvan parte del negocio, por lo que adquieren un nuevo rol aparentemente más alto, dedicándose ahora a captar y “capacitar” a las víctimas recién reclutadas.

- Privación de la libertad (secuestro)

Al igual que la privación de la libertad utilizada para otros fines, los tratantes normalmente aprovechan aquellos momentos de lasitud en la rutina de una persona para llevársela por la fuerza. En el caso de los migrantes es el método más utilizado, son privados de su libertad para luego ser sometidos a la explotación.

- Venta

Los contextos sociales y económicos junto a factores locales como ciertas prácticas culturales, llevan a padres a vender a algún miembro de la familia, (hijo o hija) a cambio de una cantidad de dinero bastante pequeña. Los precios y las condiciones varían dependiendo del estado de la República.

- Internet

El Internet se ha convertido en una herramienta ventajosa y eficaz para enganchar a mujeres, hombres, adolescentes, niños y niñas a través de portales, blogs, chats y redes sociales. A diferencia de un enamoramiento tradicional, en donde los tratantes deben tomarse tiempo para trabajar y convencer a una sola víctima, a través de Internet el convencimiento y reclutamiento es de varias víctimas al mismo tiempo. De esta manera, el Internet funciona como lugar virtual de enganche, escondido bajo el anonimato para posteriormente acercarse físicamente a la víctima y dar pasó a las siguientes fases.

El papel del “tratante o reclutador” no se limita únicamente al de “enganchar” a las víctimas, en muchas ocasiones este puede realizar alguna otra actividad, según sea la organización de la red criminal a la que pertenezca. Las actividades que el “tratante” puede llegar a desempeñar dentro del proceso de la trata son las siguientes:

- Reclutador o enganchador. Es quien se encarga de identificar y captar a las potenciales víctimas de trata.
- Transportista. Es el que establece las negociaciones y pagos con los conductores de transportes de carga o pasajeros, asegurando el traslado y, en su caso, el cruce de la víctima por las fronteras inter nacionales, de manera encubierta.
- Transportador. Es el individuo encargado de trasladar a la víctima a través de diferentes regiones, utilizando vías con poca o nula vigilancia, caminos de extravío o evadiendo los puntos de control y revisión de las autoridades.

- Receptor o explotador. Se trata del sujeto que recibe a la víctima y la somete a la explotación, haciendo uso de diferentes métodos de control y sometimiento. Es quien recibe el pago por la explotación de la víctima.
- Falsificador. Es el comisionado de “legitimar” el proceso de la trata, mediante la gestión y obtención de documentación falsificada —de viaje e identidad— para la víctima.³⁹

Una vez que el tratante logra “enganchar” a la víctima por algunos de estos medios, el objetivo es trasladarla a alguna ciudad dentro del país o hacia el extranjero, con la finalidad de esclavizarla en la prostitución, la pornografía o en cualquiera de las expresiones de la esclavitud sexual.

1.2.-Tránsito de víctimas de Trata de Personas con fines de explotación sexual (Traslado)

En la Trata de Personas con fines sexuales, el tránsito o traslado de las víctimas constituyen la segunda etapa del proceso. Como se mencionó anteriormente, la ubicación geográfica de México ha sido estratégica para que después del “reclutamiento o enganche” las víctimas, sean trasladadas a alguna ciudad dentro de territorio mexicano o hacia otro país donde será explotada.

La conexión que México tiene al norte con Estados Unidos y al sur con Belice y Guatemala ha sido trascendental para que por sus fronteras entren y salgan miles de víctimas para ser explotadas sexualmente. Por la frontera sur, ingresan víctimas provenientes de Guatemala, Honduras y el Salvador principalmente, y por la frontera norte se envían hacia Estados Unidos a víctimas tanto mexicanas como extranjeras. Otro punto de ingreso y salida de víctimas a territorio mexicano o al extranjero es el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Existe la trata interna y la internacional; en la primera la víctima es explotada en su país de origen y en la segunda, la víctima es enviada a otro país para ser explotada. Los traslados se pueden hacer con o sin documentos de identidad oficiales, sin embargo, por lo general se utiliza documentación falsa; las víctimas normalmente son transportadas por algún medio de transporte

³⁹ La trata de personas en México: diagnóstico sobre la asistencia a víctimas;
<http://www.corteidh.or.cr/sitios/Observaciones/11/Anexo18.pdf> (Consultado 20-01-15)

como autobús, balsas, avión, automóviles privados, ferrocarriles de carga o a pie, todo lo anterior va a depender del tipo de trata al que sean sometidas.

El tránsito de las víctimas con fines de explotación sexual, se va a efectuar con base en la planeación de estrategias diseñadas por los tratantes, con tres objetivos principales:

- Desvincular a la víctima de su entorno social y familiar,
- Cambiar su oferta de “mercancía”, por lo que trasladan a sus víctimas de un lugar de explotación a otro, para sostener la “demanda”
- Evadir la persecución del delito.

En su gran mayoría, las víctimas que son trasladadas para ser sexualmente explotadas son mexicanas y es dentro del país que se lleva a cabo su explotación; sin embargo, México es uno de los principales proveedores de víctimas de trata hacia otros países, principalmente a Estados Unidos. De acuerdo con informes proporcionados por la Procuraduría General de la República (PGR) los casos registrados de víctimas mexicanas en Estados Unidos, son los que se aprecian en la siguiente Tabla.

Tabla 6. Número de casos registrados por Ciudades, en Estados Unidos.

Ciudades	# de casos de víctimas	Ciudades	# de casos de víctimas
Los Ángeles	119	Atlanta	14
Houston	68	Chicago	12
Nueva York	50	San Bernardino	12
Santa Ana	32	Oxnard	9
San Diego	29	Calexico	8
San Jose	25	Miami	8
Las Vegas	24	Dallas	7
Washington	22	Filadelfia	7
Nueva Ornelas	20	Portland	7
Fresno	18	Sacramento	6

Fuente: Elaboración propia con información tomada de: CNDH; “Diagnóstico Sobre La Situación De Trata De Personas En México” <http://200.33.14.34:1033/archivos/pdfs/diagnosticoTrataPersonas.pdf> (Consultado 23-01-15)

Las redes de Trata de Personas en México, no se han limitado a “alimentar” el fenómeno trasladando a víctimas solo hacía Estados Unidos, sino que también han sido enviadas a países como Canadá, España, Francia, Inglaterra, Alemania, Egipto, Kuwait, Japón, India, Chile, Guatemala y Honduras por mencionar algunos, y de la misma manera que sucede en México, las víctimas transitaran a lo largo y ancho de estos países, hasta llegar a su ciudad de destino.

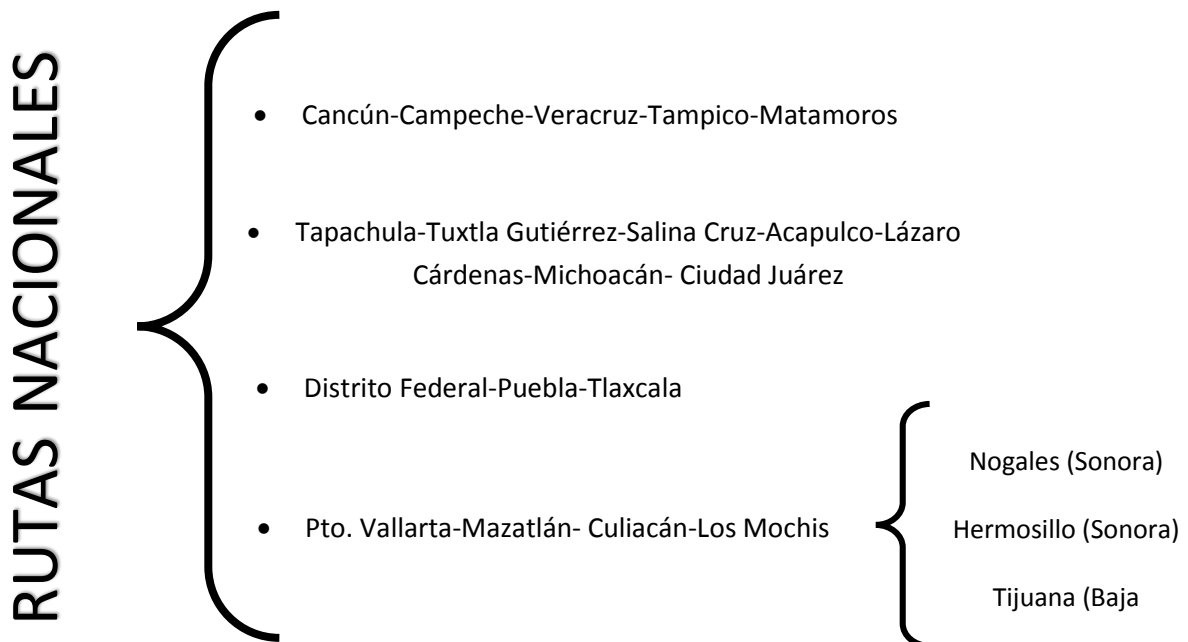
Las víctimas mexicanas identificadas en el extranjero proceden mayoritariamente de los estados de Puebla, Michoacán, Guerrero, Distrito Federal, Jalisco, Veracruz, Oaxaca, Guanajuato, Estado de México, Sinaloa, San Luis Potosí, Morelos, Zacatecas, Querétaro, Hidalgo, Tlaxcala, Baja California, Tamaulipas, Nuevo León, Chihuahua, Chiapas, Nayarit, Sonora, Colima, Yucatán y Durango.⁴⁰

Cabe resaltar que muchos de estos estados son considerados “vulnerables” de acuerdo con lo mencionado en el apartado anterior, la relación entre el origen de las víctimas explotadas en el extranjero y las principales zonas de vulnerabilidad en México, deja claro que los tratantes de personas están acudiendo a estas regiones para “enganchar” a las víctimas aprovechándose de la vulnerabilidad que envuelve a su entorno para después trasladarla de un lugar a otro y comerciar sexualmente con ellas.

La gran extensión territorial de México y los diferentes puntos de entrada por tierra, mar y aire, han dificultado establecer con exactitud que rutas o que medios de transporte son utilizados para el traslado de las víctimas dentro del territorio, sin embargo, se ha podido señalar algunas de las rutas de trata interna utilizadas por los tratantes para el tránsito de las víctimas. (Véase Tabla 7 y Mapa 1

⁴⁰ CNDH; “Diagnóstico Sobre La Situación De Trata De Personas En México”
<http://200.33.14.34:1033/archivos/pdfs/diagnosticoTrataPersonas.pdf> (Consultado 23-01-15)

Tabla 7. Algunas rutas para la Trata de Personas.



Fuente: UNODC; “Diagnóstico Nacional sobre la situación de Trata de Personas en México”
http://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/Diagnostico_trata_de_personas.pdf (Consultado 23-01-15)

Mapa 1. Algunas rutas de la Trata de Personas en México.



Fuente: UNODC; “Diagnóstico Nacional sobre la situación de Trata de Personas en México”
http://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/Diagnostico_trata_de_personas.pdf (Consultado 23-01-15)

Cabe resaltar, que si bien el traslado de las víctimas forma parte de este proceso con la finalidad de alejarla de su contexto social y evadir el delito, el constante traslado de las víctimas dentro de territorio nacional como hacia otros países, se debe principalmente a la “oferta y demanda” que ha generado este fenómeno, tanto en México como en el mundo. Las ganancias que genera este delito son exorbitantes y mantener con “mercancía nueva y fresca” las zonas destinadas para la explotación sexual, es fundamental para seguir generando grandes cantidades de dinero. Este fenómeno no solo involucra a las víctimas y a los tratantes, quienes juegan el papel de la oferta, sino también a los consumidores (demanda), personas dispuestas a pagar cualquier precio por mujeres, niñas y niños que son obligados a explotarse sexualmente.

1.3.-Destino de víctimas de Trata de Personas con fines de explotación sexual. (Explotación)

La última etapa en el proceso de la Trata de Personas es la de “destino”; la víctima tras haber sido enganchada y trasladada dentro de su país o hacia otro, finalmente es situada en una ciudad para ser explotada sexualmente ya sea en calles y avenidas con importante actividad comercial y social, centros nocturnos (bares, table-dance) hoteles, moteles, casas de masajes o departamentos privados.

Son varias las tipologías de explotación sexual a las que son sometidas principalmente mujeres, niñas y niños:

- Prostitución forzada

La prostitución por definición refiere a la “(...) actividad a la que se dedica quien mantiene relaciones sexuales con otras personas, a cambio de dinero”⁴¹ de manera libre, sin embargo, en la *prostitución forzada*, quien la ejerce (víctima) es sometida, manipulada u obligada a realizar actos sexuales a cambio de un beneficio económico o material para el traficante. En México, es el modo de explotación más visible.

⁴¹ RAE; <http://lema.rae.es/drae/?val=prostitucion> (Consultado 15-02-15)

- Turismo sexual

El *turismo sexual* consiste en la explotación sexual principalmente de niños, niñas y adolescentes, por personas que se trasladan desde su lugar de origen con el objetivo de utilizar a los menores de edad en actividades sexuales que implican alguna forma de remuneración en dinero o especie.⁴²

- Pornografía.

La *pornografía* consiste en la descripción o representación de actos sexuales de forma explícita a través de imágenes o videos con la finalidad de excitar sexualmente. Es bajo esta explotación que niñas y niños se encuentran mayormente involucrados.

Los lugares de explotación de las víctimas dependerán de factores sociales, económicos, culturales, históricos y geográficos que se unen para incrementar la permisividad de este delito.

En México las ciudades con alta incidencia en Trata de Personas son: Tijuana y Mexicali (Baja California), Nogales (Sonora), Ciudad Juárez (Chihuahua), Nuevo Laredo y Matamoros (Tamaulipas), Cancún (Quintana Roo), Tapachula (Chiapas), Acapulco (Guerrero), Los Cabos (Baja California Sur), Puerto Vallarta (Jalisco), Distrito Federal, Tlaxcala, Veracruz y Oaxaca,⁴³ sin embargo, se tiene registro de otras ciudades de destino, en donde fueron encontradas víctimas originarias de otras partes del país, esto de acuerdo con información remitida por las Procuradurías y Fiscalías locales, así como de la Procuraduría General de la República para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (Véase Tabla 8)

Tabla 8. Destino de las víctimas procedentes de otras entidades federativas.

ENTIDAD DE DESTINO	ENTIDAD DE ORIGEN DE LAS VÍCTIMAS
Baja California	Chiapas, Chihuahua, Colima, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz

⁴² <http://www.ecpat-spain.org/auxiliar.asp?sec=6> (Consultado 15-02-15)

⁴³ UNODC; “Diagnóstico Nacional sobre la situación de Trata de Personas en México”

http://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/Diagnostico_trata_de_personas.pdf (Consultado 15-02-15)

Distrito Federal	Guerrero, Morelos, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz
Estado de México	Distrito Federal, Guerrero
Guanajuato	Estado de México, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala, Veracruz
Hidalgo	Distrito Federal, Veracruz
Morelos	Guerrero, Puebla
Oaxaca	Baja California, Chiapas, Distrito Federal, Morelos, Puebla, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz
Puebla	Chiapas, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz
Querétaro	Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Guerrero, Michoacán, San Luis Potosí
Quintana Roo	Campeche, Distrito Federal, Jalisco, Veracruz
Sinaloa	Puebla, Oaxaca
Tamaulipas	Veracruz
Tlaxcala	Puebla, Veracruz, Oaxaca, Guanajuato, Morelos
Zacatecas	Tlaxcala

Fuente: Elaboración propia con información tomada de CNDH; “Diagnóstico Sobre La Situación De Trata De Personas En México” <http://200.33.14.34:1033/archivos/pdfs/diagnosticoTrataPersonas.pdf> (Consultado 15-02-15)

De igual manera México ha sido un país de destino de víctimas provenientes de distintas regiones del mundo, entre las que destacan Centroamérica y Europa del Este. El porcentaje de víctimas extranjeras detectadas en México es del 15 por ciento, principalmente de Honduras, Guatemala y el Salvador, sin embargo, aunque no se tienen datos precisos se señala a víctimas procedentes de Rusia, Ucrania, Bielorrusia, Moldavia, República checa, Bulgaria que son explotadas sexualmente en territorio nacional.⁴⁴ Según lo establece el “Diagnóstico sobre la situación de la Trata de Personas en México” los estados en donde se registraron víctimas extranjeras originarias principalmente de países del continente americano son los siguientes. (Véase Tabla 9)

⁴⁴ CNDH; “Diagnóstico Sobre La Situación De Trata De Personas En México” <http://200.33.14.34:1033/archivos/pdfs/diagnosticoTrataPersonas.pdf> (Consultado 21-04-15)

Tabla 9. Víctimas extranjeras detectadas en México.

ENTIDAD DE DESTINO	PAÍS DE ORIGEN DE LAS VÍCTIMAS
Baja California	Honduras, Canadá, Guatemala Estados Unidos de América, El Salvador
Chiapas	Guatemala, Honduras, Nicaragua, El Salvador
Distrito federal	Brasil, Honduras, Venezuela, Estados Unidos de América, Guatemala
Estado de México	Cuba
Hidalgo	Guatemala, Honduras.
Nuevo león	Guatemala
Oaxaca	Finlandia
Quintana Roo	Guatemala
Tabasco	Cuba
Yucatán	Costa Rica

Fuente: Elaboración propia con información tomada de: CNDH; “Diagnóstico Sobre La Situación De Trata De Personas En México” <http://200.33.14.34:1033/archivos/pdfs/diagnosticoTrataPersonas.pdf> (Consultado 21-04-15)

Entidades como el Distrito Federal, Puebla y Tlaxcala son ciudades de destino de cientos de víctimas que son explotadas en la prostitución forzada; es en este último en donde se ubica el municipio de Tenancingo hoy por hoy conocido como la “capital de la Trata de Personas”. Esta región del país se ha convertido en fuente de esclavas sexuales hacia ciudades de Estados Unidos, a otras entidades de la república mexicana y al mismo tiempo allí, la demanda de servicios sexuales se ha ido a la alza, por lo que se ha registrado un incremento del 28% en el número de habitaciones de hotel; ningún centro turístico como Cancún o la Riviera maya ha registrado un aumento de esta magnitud, en destinos como estos apenas se ha elevado en un 2.2 % según datos de la Secretaría de Turismo (SECTUR).⁴⁵ Muchos de los hombres, dedicados a enganchar a las víctimas provienen de este municipio, pues en los últimos años el delito de la trata con fines sexuales, se ha convertido en un negocio familiar para la gran mayoría de la población; ser “proxeneta”⁴⁶ es un “oficio” que ha trascendido de generación en generación entre los hombres

⁴⁵ Aristegui Noticias; <http://aristeguinoticias.com/2307/mexico/el-triunfo-de-la-trata-de-personas-en-corredor-puebla-tlaxcala/> (Consultado 17-02-15)

⁴⁶Persona que obtiene beneficios de la prostitución de otra persona. <http://lema.rae.es/drae/?val=proxeneta> (Consultado 21-07-15)

de este pequeño pueblo de tan solo 11 mil habitantes, de ahí que 10 de los traficantes más buscados provengan de este municipio.

La explotación sexual se puede dar en las calles o centros nocturnos; bares y table-dance, han sido escenarios para la explotación de mujeres y niñas, que tras la fachada de un giro comercial determinado, se esconde “la esclavitud del siglo XXI”. Es principalmente en estos sitios donde se explotan a mujeres y niñas de nacionalidad extranjera, que tras las promesas de trabajo como bailarinas o modelos llegan a México, para ser explotadas sexualmente dentro de estos lugares.

Las calles del Distrito Federal han sido el destino de cientos de víctimas de trata con fines de explotación sexual; son 7 las zonas ubicadas en donde se ejerce la prostitución; Tlalpan, Insurgentes, Zona Rosa, Izazaga, Sullivan, Buenavista y La Merced, sin embargo, son estas 3 últimas los corredores sexuales más conocidos y en donde se presume, se ejerce la prostitución en la calle y de manera forzada, siendo principalmente menores de edad las víctimas.

Sullivan, es una de las zonas de prostitución más conocidas y exclusivas de la capital del país; son cerca de mil trescientos metros lineales que van desde la Av. Melchor Ocampo a la calle Serapio Rendón que han sido repartidos entre 11 redes dedicadas a la explotación sexual, en donde alrededor de 200 mujeres, muchas menores de edad, ejercen la prostitución forzada a partir de las 22:00 horas hasta las 05:00 horas, bajo códigos de vestimenta implementados por los vecinos aledaños a la zona. (Véase imagen 2)

Imagen 2. Corredor sexual en la calle de Sullivan.



Fuente: http://www.milenio.com/politica/Guzman-Flores-Torres-violentasproxenetas_MILIMA20140215_0018_1.jpg (Consultado 17-02-15)

La colonia Buenavista, ubicada en la delegación Cuauhtémoc; las cifras son imprecisas, pero se estima que son cerca de 100 sexoservidoras, muchas de ellas con rasgos infantiles, las que se encuentran ubicadas en las calles de: Puente de Alvarado, Luis Donald Colosio, Orozco y Berra, Sahagún, entre otras; calles que rodean la sede nacional Partido Revolucionario Institucional (PRI), las oficinas de la delegación Cuauhtémoc y de la Secretaria de Seguridad Pública capitalina. (Véase imagen 3)

Imagen 3. Corredor sexual en la Col. Buenavista en el Distrito Federal.



Fuente: El universal; http://www.eluniversal.com.mx/graficos/pdf12/corredor_sexoservicio.pdf (Consultado 17-02-15)

Ubicado en el centro histórico de la capital, el antiguo barrio de La Merced, es centro de reunión de cientos de personas que llegan allí de cualquier parte del país, en busca de mercancías y abarrotes para surtir sus negocios, que por sus atractivos precios es el lugar idóneo para acudir; sin embargo, también se dan cita a diario cientos de hombres en busca de “mercancía femenina”. También conocida como la “la meche”, es considerada el centro de prostitución más grande de América Latina⁴⁷. En las calles de Carretones, esquina con Santo Tomás; avenida San Pablo y Anillo de Circunvalación, se les ve de pie a cientos de mujeres y niñas, provenientes de otras entidades del país en espera de algún cliente, pero es en el Segundo Callejón de Manzanera, (clausurado

⁴⁷ El Universal; <http://www.eluniversaldf.mx/home/nota20368.html> (Consultado 17-02-15)

en el año 2011)⁴⁸ en donde la prostitución se volvía un show, diariamente se realizaban pasarelas de mujeres en diminutas minifaldas y tacones altos.

Además de estas zonas, en el Distrito Federal se tienen detectadas otras en donde se ejerce la explotación sexual de mujeres, niñas y niños. (Véase tabla 10)

Tabla. Zonas de explotación sexual en el Distrito Federal.

Zonas de Prostitución en la Ciudad de México.

Zona Centro	La Alameda (prostitución infantil), La Merced, Garibaldi, Av. Insurgentes y Reforma.
Delegación Cuauhtémoc	Metro Revolución, corredor Buenavista, Sullivan, Ámsterdam y el puente de la Av. Insurgentes.
Zona Rosa	Prostitución de mujeres provenientes de Europa del Este.
Sistema de Transporte Colectivo Metro	Algunos andenes del metro Hidalgo, Chapultepec, Pino Suárez, Centro Médico, Indios Verdes, La Villa, Zaragoza, San Antonio Abad, Tacubaya, Tacuba y las loncherías que se instalan alrededor.
Zona Norte	Central camionera (Indios Verdes, La Villa), Col. Moctezuma.
Zona Oriente	Los límites con el Estado de México, central de abasto, centros nocturnos del eje 3 y antros de alto impacto.
Delegación Iztapalapa	Colonia San Juan Xalpa, La Loma, Ejército de Oriente, Chinampac de Juárez y Ejército Constitucionalista.
Zona Poniente	Pueblo de Santa Fe, Col, Xalalpa, central camionera Observatorio y el Queso.
Delegación Tlalpan	Calzada Tlalpan, desde metro San Antonio Abad hasta Río Churubusco.

Fuente: Elaboración propia con información tomada de; AGAPE; <http://agape.org.mx/2014/12/15/infografias-sobre-trata-de-personas/> (Consultado 17-02-15)

⁴⁸ CNN; <http://mexico.cnn.com/nacional/2011/07/01/callejon-de-manzanares-escenario-de-la-esclavitud-sexual-en-el-df> (Consultado 17-02-15)

Del mismo modo otras entidades de la república mexicana han sido testigo de alguna de las fases (enganche, traslado, explotación) de la cadena de criminalidad de la trata con fines sexuales.

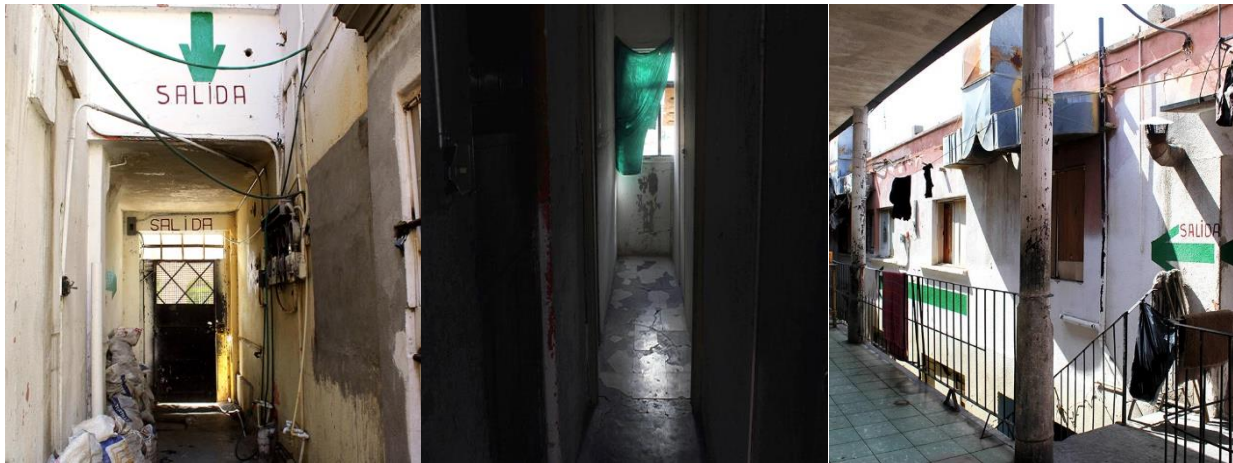
Al norte del país, en Ciudad Juárez, Chihuahua; de acuerdo con una investigación realizada por la fiscalía de la entidad, el mercado de Reforma (véase imagen 4) ubicado en el centro de esta ciudad, se tiene ubicado como punto de raptos o “enganche” de las víctimas, mismas que eran mandadas a pedir directamente de Chihuahua, para ser enviadas a Estados Unidos como esclavas sexuales. En los alrededores del mercado de Reforma, se ubica una vecindad de dos pisos (véase imagen 5) que funciona como casa de seguridad de dinero, drogas y de las mujeres que habían sido secuestradas, el inmueble era utilizado por un grupo criminal llamado “Los Aztecas”; en calles continuas a este predio se ubica el Hotel Verde (véase imagen 6), que de acuerdo con testigos, allí eran vistas mujeres menores de edad intoxicadas, desnudas y todas ofreciendo servicios sexuales.

Imagen 4. Mercado Reforma, centro de Ciudad Juárez, Chihuahua.



Fuente: Sin Embargo; <http://www.sinembargo.mx/06-07-2015/1402394> (Consultado 21-07-15)

Imagen 5. Casa de seguridad de “Los Aztecas”.



Ídem.

Imagen 6. Exterior del Hotel Verde.



Ídem.

Al sur del país, en el municipio de Tapachula, Chiapas; el parque central y sus calles aledañas son las zonas “más comunes” de prostitución infantil. En el transcurso del día y la noche se ejerce la explotación sexual de menores, que si bien en su mayoría son niñas, en los últimos años se ha incrementado la explotación sexual de niños (hombres). Ahí mismo, a las afueras de Tapachula se encuentra ubicado “Las Huacas” conformada por 15 prostíbulos, es la zona de tolerancia recocida por las autoridades más grande de la frontera; sin embargo, según cifras no oficiales, en este municipio se ubican alrededor de 3500 burdeles en donde se prostituyen en su mayoría a menores de edad, siendo las principales víctimas de este delito menores inmigrantes originarios de Guatemala, Honduras y El Salvador.⁴⁹

Imagen 7. Ubicación geográfica del municipio de Tapachula, Chiapas.



Fuente: El Economista; www.economista.com.mx (Consultado 21-07-15)

Principales destinos turísticos en México como Acapulco, Cancún, Puerto Vallarta y los Cabos, se han convertido en escenarios de la explotación a través del “turismo sexual”. Miles de turistas tanto nacionales como extranjeros visitan las principales playas del país, en busca de descanso, recreación o sexo. La oferta de servicios sexuales en estos destinos, ya sea a través de paquetes

⁴⁹ <http://www.noticias.imparcialchiapas.com/2015/07/las-huacas-el-burdel-en-tapachula-donde.html> (Consultado 21-07-15)

de viaje, casas de masajes, centros nocturnos etc, ha atraído cada vez a más turistas que buscan mantener encuentros sexuales con mujeres, niñas o niños; sin embargo son los menores de edad, las principales víctimas de esta explotación. Se estima que cerca de 20, 000 niñas, niños y adolescentes son explotados sexualmente a través del turismo sexual y la pornografía infantil;⁵⁰ es en este último rubro que México ocupa el primer lugar en difusión y el segundo lugar en producción de este tipo de materiales, con alrededor de 85 mil niños explotados.⁵¹

Las víctimas de este delito son sometidas a mecanismos de control y sometimiento para llevar a cabo su explotación, mismos que violan sus derechos humanos, ocasionando daños a su integridad física y emocional, lo que las coloca en extrema vulnerabilidad y totalmente dependientes de sus explotadores.

Los métodos de control y sometimiento que utilizan los tratantes hacia las víctimas son los siguientes. (Véase tabla 9)

Tabla 9. Métodos utilizados para el control y sometimiento de las víctimas de trata con fines de explotación sexual.

MECANISMOS DE CONTROL Y SOMETIMIENTO.	
Violencia física, psicológica y/o sexual	Las víctimas son golpeadas (puñetazos, patadas, tirones de cabello, moretones, apretujones) abusadas sexualmente y sufren violencia psicológica a través de insultos y humillaciones verbales de sus explotadores.
Amenaza de ser deportadas, decomiso o retención de documentos de viaje o identidad.	Los tratantes les retiran sus documentos a las víctimas, y en caso de ser extranjeras en situación irregular, son amenazadas con ser denunciadas a las autoridades migratorias.

⁵⁰Comprende toda representación de una niña, niño y/o adolescente realizando actividades sexuales explícitas, toda representación de las partes genitales de un niño con fines predominantemente sexuales, toda organización de espectáculos en vivo de representaciones sexuales explícitas en el que participaren niñas, niños y adolescentes. La pornografía puede transmitirse por cualquier medio.

A mí no me va pasar, como entender la trata de personas desde sus historias;

http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/05_centro_de_estudios_para_el_adelanto_de_las_mujeres_y_la_equidad_de_genero (Consultado 21-07-15)

⁵¹ Milenio; http://www.milenio.com/policia/Mexico-primer-difusion-pornografica-infantil_0_160184064.html (Consultado 15-02-15)

Control y Vigilancia	Las acciones de las víctimas son controladas y vigiladas en todo momento por los tratantes, otras víctimas o por trabajadores que presten algún servicio a las redes.
Amenaza de represalias directas o a sus familiares.	Los tratantes averiguan detalles de la vida familiar de la víctima, por lo que amenazan con lastimar a sus familiares en sus lugares de origen.
Presión por chantaje o deudas	Supuestas deudas de alimentación, alojamiento, vestimenta, transporte etc, son utilizadas para crear un “compromiso” de las víctimas hacia los tratantes.
Aislamiento social.	Los tratantes obligan a las víctimas a romper comunicación con sus familiares y amistades, se les prohíbe hablar con otras víctimas, clientes o con personas ajenas al “negocio”, el aislamiento se potencializa cuando las víctimas son extranjeras que no conocen el país o la localidad donde se encuentran y no hablan el mismo idioma. Además de ser encerradas en habitaciones, casas privadas o establecimientos, donde son comercializadas o explotadas.
Suministro de alcohol y drogas.	Los tratantes, obligan a las víctimas a ingerir drogas y alcohol en altas cantidades.
Exposición y estigmatización.	La estigmatización infringida por el entorno social, al dificultar la reintegración, a menudo se considera la principal causa de la reincidencia entre las víctimas de la trata.

Fuente: Elaboración propia con información tomada de: “La trata de personas en México: diagnóstico sobre la asistencia a víctimas” <http://www.corteidh.or.cr/sitios/Observaciones/11/Anexo18.pdf>
(Consultado 20-02-15)

La explotación es el elemento más representativo y más grave de la Trata de Personas, ya que obtener beneficios económicos a costa de los cuerpos de las víctimas, constituye el principal interés de los tratantes. Las ganancias que genera la Trata de Personas con fines de explotación sexual “benefician” a distintos eslabones de una larga cadena de cómplices que se encuentran involucrados; dueños de hoteles, taxistas, abogados, servidores públicos, entre otros; los ingresos de este delito dependerán de; el servicio que se requiera, pues el comercio sexual abarca diversas actividades, que tienen sus propias tarifas: desnudo parcial, francés (sexo oral), desnudo total, penetración vaginal, oral o anal, sexo sin condón, la zona donde se ejerza la explotación, del perfil de la víctima y del cliente.

CONCLUSIONES.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo primero establece la abolición de la esclavitud en territorio mexicano, sin embargo, este precepto ha quedado en el olvido, pues la esclavitud en el siglo XXI sigue estando presente en todo México.

Es la Trata de Personas un fenómeno, un delito del que cualquiera puede ser presa, nadie está exento. Son 11 los métodos por los cuales el ser humano puede ser explotado, pero es la explotación sexual, la más visible y tolerada por la sociedad y las autoridades, es el método de explotación que más lastima tanto física como psicológicamente y viola los derechos humanos de quienes se encuentran inmersos, en ese infierno. México, un país lleno de cultura, tradiciones y “color”, hoy es uno de los principales países en donde se originan, transitan y destinan a miles de víctimas de Trata de Personas con fines sexuales.

En el transcurso de esta investigación, hemos conocimos cuales son los factores que han hecho del país, el territorio ideal para el desarrollo del delito. Los contextos de inseguridad, social, económica, política y jurídica son los principales responsables de que en México se continúe esclavizando a los seres humanos; pues de existir condiciones aceptables de vida que permitan tener un desarrollo personal, académico, laboral y familiar, no se tendría que desviar la mirada hacia el ofrecimiento ficticio de una mejor calidad de vida; pues si bien no existen cifras oficiales, que detallen el perfil de las víctimas, es claro que existe un común denominador entre ellas; en porcentajes elevados son mujeres, niñas y niños las principales víctimas, y al mismo tiempo coinciden en que provienen de estos contextos de inseguridad, mismos de los que el crimen organizado se ha valido para continuar enganando a sus víctimas, para después explotarlas.

Esta investigación ha señalado bajo la siguiente hipótesis que: la inseguridad social, económica, política y jurídica de México, son los principales factores que han propiciado el origen, tránsito y destino de víctimas de Trata de Personas con fines de explotación sexual; por lo que se debe de poner énfasis en garantizar la Seguridad Humana de la población en México, para impedir que se continúe desarrollando la esclavitud del siglo XXI.

El gobierno mexicano ha dado pasos para erradicar la Trata de Personas en su territorio; su adhesión al acuerdo internacional más importante y vigente (Protocolo de Palermo) y la implementación tardía de una “Ley general” ambos en materia de Trata de Personas, son un avance para combatirla, sin embargo, ambos instrumentos hacen frente al fenómeno desde el ámbito jurídico, que si bien es importante hacer justicia a todas aquellas víctimas castigando a los responsables, para erradicar el delito, es necesario atacarlo desde todas sus aristas, por lo que conceder a la sociedad una Seguridad Humana, resulta imperativo para frenar el fenómeno. Son 7 los rubros que abarca la Seguridad Humana; económica, alimentaria, sanitaria, ambiental, ciudadana, comunitaria y política, pero todos estos han sido transgredidos y han impedido el óptimo desarrollo de la sociedad; es ahí, en estos contextos de inseguridad, donde la Seguridad Humana se tiene que hacer caber a través de políticas públicas que garanticen salvaguardar la integridad de los seres humanos, proporcionándoles los recursos necesarios que les permitan tener una digna calidad de vida, pero sobre todo, que estas políticas lleguen a las regiones más vulnerables y al sectores de la población que más lo necesitan, pues son ellos la principal “carne de cañón” de la Trata de Personas.

Eliminar la pobreza, impartir educación, brindar mejores empleos y oportunidades, erradicar la corrupción, ejecutar las leyes como corresponde; son algunas de las tareas que a las autoridades correspondientes les compete realizar, pues son ellos los que tienen las herramientas para hacer las mejoras en estos aspectos, sin embargo, la sociedad también puede y debe participar para impedir que el delito se siga proliferando.

Uno de los factores que está estrechamente ligado a la Trata de Personas con fines de explotación sexual, es la incesante violencia contra la mujer; pues como se analizó en líneas anteriores ya sean mujeres adultas o menos de edad, son las principales víctimas de explotación sexual. La desigualdad entre hombres y mujeres ha puesto en desventaja al género femenino, pues se le ha desvalorizado al grado de ser consideradas como un simple “objeto sexual” Este pensamiento carente de toda validez ha permanecido en las sociedades por muchos años, sin embargo, esta en manos de la misma sociedad, romper con esta ideología que tanto daño ha causado. Si bien es importante la educación académica, del mismo modo es importante educar y re educar a la sociedad a través de los valores. Enseñar a hombres, mujeres, niñas y niños el respeto por sí

mismo y por los demás, será un primer paso para romper con la cadena de violencia contra las mujeres, y no solo contra ellas; los niños y las niñas también han sido desvalorizados, se han violado sus derechos, lo que los ha colocado en un mayor estado de vulnerabilidad, es por ello, que ante una manifestación de afecto o “ayuda” ven un escape a la violencia en la que viven, cayendo así en la Trata de Personas.

Las redes criminales dedicadas especialmente a la trata con fines de explotación sexual, se han valido de todos los medios para mantener el delito en todo el territorio mexicano; sin embargo, una sociedad que sea poseedora de una digna calidad de vida, conocedora de sus derechos y obligaciones, que esté informada sobre los alcances que tiene este delito difícilmente será presa de la Trata de Personas con fines de explotación sexual.

FUENTES DE CONSULTA.

Bibliografía:

- Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social, **Diagnóstico de las condiciones de vulnerabilidad que propician la trata de personas en México**, México, 2009. 66pp.
- Orozco, Rosi (coordinadora), **Trata de Personas**, México, D.F.: Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2011. 264pp.
- Salas, Antonio, **El año que trafique con mujeres**, Edit. Temas de hoy, Madrid 2004. 389 pp.

Mesografía PDF:

- **A mí no me va pasar, como entender la trata de personas desde sus historias;** disponible en:
http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/05_centro_de_estudios_para_el_adelanto_de_las_mujeres_y_la_equidad_de_genero
- **Commission on Human Security, “Human Security Now”**, disponible en:
<http://www.unocha.org/humansecurity/chs/finalreport/English/FinalReport.pdf>
- **Con sus propias palabras: Relatos fragmentarios de víctimas de trata**, disponible en:
www3.diputados.gob.mx/camara/content/download/.../Libro_Trata.pdf
- **Diagnóstico Nacional Sobre la Situación de Trata de Personas en México**, disponible en:
http://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/Diagnostico_trata_de_personas.pdf
- **Diagnóstico Sobre La Situación De Trata De Personas En México**, disponible en:
<http://200.33.14.34:1033/archivos/pdfs/diagnosticoTrataPersonas.pdf>
- **El enfoque de la seguridad humana desde tres estudios de caso**, disponible en:
http://www.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/Biblioteca/IIDHSeguridad/11_2011/d31ae043-1976-4d83-86e9-35323eef3393.pdf
- **Esclavas del Siglo XXI: La Trata con fines de explotación sexual**, disponible en:
http://pazydesarrollo.org/pdf/guia_trata_sexual_pyd.pdf
- **La trata de personas en México: diagnóstico sobre la asistencia a víctimas**, disponible en:
<http://www.corteidh.or.cr/sitios/Observaciones/11/Anexo18.pdf>

- **OIT; Estimación Mundial Sobre el Trabajo Forzoso, 2012** disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@declaration/documents/publication/wcms_182010.
- **Seguridad Humana e infraestructura emocional**, disponible en: http://investigacion.politicas.unam.mx/semprospectiva/docs/l_seguridadhumana2/Seguridad%20Humana.pdf
- **Seguridad Humana en las Naciones Unidas**, disponible en: https://docs.unocha.org/sites/dms/HSU/Outreach/1241684_Spanish%20HUMAN%20SECURITY%20Brochure_web_December%2010.pdf
- **Trata de Personas : Aspectos Básicos**, disponible en: <http://www.oas.org/atip/reports/trata.aspectos.basicos.pdf>

- | | |
|--|--|
| ▪ Mesografía: | ▪ www.inmujeres.gob.mx |
| ▪ www.acnur.org | ▪ www.jornada.unam.mx |
| ▪ www.aristeguinoticias.com | ▪ www.mexico.cnn.com |
| ▪ www.agape.org.mx | ▪ www.milenio.com |
| ▪ www.coneval.gob.mx | ▪ www.proceso.com.mx |
| ▪ www.diputados.gob.mx | ▪ www.rae.es |
| ▪ www.ecpat-spain.org | ▪ www.sinembargo.mx |
| ▪ www.eleconomista.com.mx | ▪ www.state.gov |
| ▪ www.eluniversaldf.mx | ▪ www.unicef.org |
| ▪ www.excelsior.com.mx | ▪ www.unodc.org |
| ▪ www.gobernacion.gob.mx | |
| ▪ www.ine.mx | |
| ▪ www.inegi.org.mx | |